

AÑO 2009

**Poder Legislativo**



**LEGISLATURA DE SAN LUIS**

**Ley Nº.VIII-0666-2009**

Expediente 023 F 007/09

**ASUNTO: Ley de Fomento a la Fruticultura  
Provincial.-**

**FECHA DE SANCION: 17 DE JUNIO DE 2009**

Consta de (.76...) folios

2) 3.

# H. Cámara de Senadores SAN LUIS

H.C.S.: N° 112 Folio 086 Año 2008

Fecha de Presentación: 26-11-08 (12:30h)

H.C.S.: N° 093 Folio 007 Año 2009

Fecha de Presentación: 06-05-09 (13:40h)

INICIADO POR Poder Ejecutivo - Nota N° 51 - P.E. - 2008 (25-11-08)

ASUNTO: Proyecto de Ley de Fomento a la Fruticultura Provincial

2 comisiones

## TRAMITE

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha 10 de Diciembre de 2008

Comisión de Asesoría del Poder Ejecutivo y de Asesoría y Presupuesto, Hacienda y Economía

Fecha de Despacho 5 de Mayo de 2009

Despacho N° 10-1465-09 de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha 06-05-09 115enc N° 7-1465-09

SEGUNDA REVISION

Fecha .....

ULTIMA REVISION

Fecha .....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha .....

Comisión de .....

Fecha de Despacho .....

Despacho N° ..... de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha .....

SEGUNDA REVISION

Fecha .....

ULTIMA REVISION

Fecha .....

SANCION N° .....

PROMULGADA EL .....

CONSTA DE ..... FOLIOS .....



NOTA N° **51** -P.E.- 2008.-

SAN LUIS, **25 NOV 2008**

"Año de las Culturas Originarias de San Luis"

**Señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Senadores de la Provincia  
Dr. Jorge Luís Pellegrini  
Su Despacho**

Me dirijo a Usted a fin de hacer llegar a esa Cámara, el Proyecto de Ley de Fomento a la Fruticultura Provincial.-

Sin otro particular, saludo al Señor Presidente atentamente.-

  
SEBASTIÁN LAVANDEIRA MUÑOZ  
MEDICO VETERINARIO  
MINISTRO SEC. DE  
ESTADO DEL CAMPO

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

### FUNDAMENTOS LEY DE FRUTICULTURA PROVINCIAL

En la Provincia de San Luis la fruticultura, conforma uno de los sectores de la agricultura que puede generar una producción altamente competitiva, contando con la posibilidad de ganar espacios en mercados con altos requerimientos en cuanto a cantidad y calidad.

El potencial productivo que brinda la Provincia de San Luis en el rubro frutícola es muy amplio, debido a las óptimas condiciones agroecológicas que posee, como así también de infraestructura mediante rutas, autopistas, embalses y acueductos.

El Gobierno de la Provincia mantiene una clara política de aprovechamiento y resguardo de sus recursos naturales, ya sean hídricos, edáficos y medio ambientales.

El Ministerio del Campo impulsa la actividad frutícola como una alternativa en las áreas bajo riego, en especial mediante el desarrollo de zonas más postergadas en su desarrollo productivo.

De esta manera busca incrementar, de forma competitiva, la producción frutícola en la Provincia de San Luis, a través de una intensificación rentable y sustentable de los cultivos que permita expandir la actividad sobre la base de la eficiencia productiva y el equilibrio económico, ambiental y social.

Estableciendo la fruticultura como base de las economías regionales, promoviendo la instalación de las agroindustrias como grandes generadoras de mano de obra.

En nuestra Provincia las cosechas de frutales podrían ser más importantes si se aplicaran medidas de fomento, en todas las medianas y pequeñas explotaciones que existen actualmente en las zonas de riego, para lo cual es conveniente aplicar un ajustado programa, en todo lo referente al fomento y al mantenimiento del estatus sanitario que caracteriza a la Provincia.

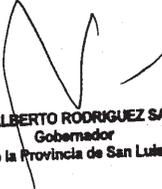
En este marco la LEY DE FOMENTO A LA FRUTICULTURA PROVINCIAL debe entenderse como una **herramienta** dentro de un PLAN DE DESARROLLO que permita reconvertir económicamente las Localidades Provinciales.

Esto generará además **Inclusión social** con fuentes de trabajo digno como producto de un fuerte crecimiento económico de la Provincia basado principalmente en sus recursos naturales y la tecnología.

Asimismo el Gobierno de la Provincia ha implementado el Programa de Control y Erradicación de la Mosca de los Frutos, el cual se sumará al fomento como una herramienta sanitaria de fundamental relevancia para el logro de una fruta sana y de calidad comercial.

El objetivo de la Ley es asistir al productor con un subsidio en efectivo a los dos años de realizada la plantación y comprobado el logro de la misma. El subsidio cubrirá desde el VEINTE POR CIENTO

  
SEBASTIAN LAVANDEIRA MUÑOZ  
MÉDICO VETERINARIO  
MINISTRO SEC. DE  
ESTADO DEL CAMPO

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

(20%) y hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del monto invertido, de acuerdo a la superficie implantada.

Debido a que la mayoría de los frutales en promedio comienza a producir en el cuarto año, esta Ley permitirá al productor acortar ese ciclo productivo a dos años, obteniendo de esta manera un reintegro más rápido de su inversión. Con este reintegro el productor podrá optar por dos caminos: Cubrir sus costos operativos para los dos años siguientes hasta comenzar con su producción, o bien le permitirá crecer desarrollando una mayor cantidad de hectáreas.

El Estado mediante esta Ley realiza una inversión que se traduce a futuro en un retorno económico y social a través de ingreso genuino y generación de nuevos puestos de trabajo.

La Provincia de San Luis tiene más de 20.000 has efectivas de riego mediante los embalses: La Huertita, Luján, Villa General Roca, Nogolí, Potrero de los Funes, Cruz de Piedra, La Florida, Esteban Agüero, Paso de las Carretas, Vulpiani, San Felipe. A los mencionados se deben incorporar dos embalses más en construcción: Saladillo y San Francisco.

Desarrollando tan sólo el 50% de las zonas efectivas de riego, la Provincia podría contar con 10.000 hectáreas cultivables de frutales.

Si se considera que una plantación de frutales representa en promedio unos \$ 33.050 de ingresos por hectárea, 10.000 hectáreas representan ingresos totales por **\$ 330.500.000.-**

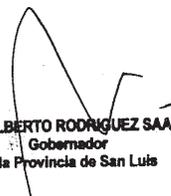
#### CONCLUSIONES

La fruticultura representa para la Provincia de San Luis una oportunidad para el desarrollo de inversiones que se transforman en divisas tanto para el sector privado como público.

La LEY DE FOMENTO A LA FRUTICULTURA PROVINCIAL debe entenderse como una **herramienta** dentro de un PLAN DE DESARROLLO, la cual junto con el componente sanitario (Programa de Mosca de los Frutos) permitirán reconvertir económicamente las Localidades Provinciales.

La Ley se convertirá así en una **INVERSIÓN** para el desarrollo de la actividad frutícola, no debiendo considerarse como un gasto del sector público.

  
SEBASTIÁN LAVANDEIRA MUÑOZ  
MÉDICO VETERINARIO  
MINISTRO SEC. DE  
ESTADO DEL CAMPO

  
Dr. ALBERTO RODRÍGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

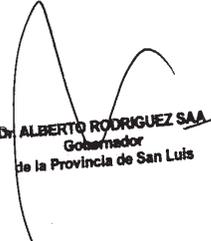
El Estado Provincial así generará una inversión de gran magnitud en 10 años de implementación del presente fomento.

La fruticultura prácticamente triplicará **anualmente** la inversión de 10 años.

Además generará **Inclusión social** genuina con fuentes de trabajo digno como producto de un fuerte crecimiento económico de la Provincia basado principalmente en sus recursos naturales y la tecnología.

*"Es condición necesaria para el desarrollo de una fruticultura rentable y sustentable, generar **políticas de estado** a largo plazo mediante acciones concretas que permitan reconvertir las economías regionales"*

  
EBASTIAN LAVANDEIRA MUNOZ  
MEDICO VETERINARIO  
MINISTRO SEC. DE  
ESTADO DEL CAMPO

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Governador  
de la Provincia de San Luis

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:  
DE FOMENTO A LA FRUTICULTURA PROVINCIAL**

**CAPITULO I**

**DEL INTERES PROVINCIAL**

- ARTICULO 1º.- Declárese de interés Provincial, el fomento de la implantación y manejo de montes frutales en todo el territorio provincial.-
- ARTICULO 2º.- Serán objeto de fomento:
- a) La plantación de montes que tengan fines de producción frutícola.
  - b) El manejo productivo del monte implantado.
- ARTICULO 3º.- El régimen de fomento a la fruticultura comprende los siguientes beneficios:
- a) Subsidio en efectivo.
  - b) Asistencia técnica.

**CAPITULO II**

**DE LOS PLANES FRUTICOLAS**

- ARTICULO 4º.- La Autoridad de Aplicación propondrá al Poder Ejecutivo el Plan de Fomento a la Fruticultura Provincial, para el período anual siguiente, el que será actualizado antes del 30 de junio de cada año.-
- Dicho documento contendrá las metas anuales, expresadas en cantidad de hectáreas a implantar por zonas y especies, sirviendo de base para establecer el cupo presupuestario necesario para el cumplimiento del objeto de la presente Ley.-
- ARTICULO 5º.- El Poder Ejecutivo determinará y publicará el Plan de Fomento a la Fruticultura Provincial, el que deberá contener:
- a) Previsiones presupuestarias para promover la actividad frutícola, la que se expresará mediante un cupo global para los subsidios en efectivo para los beneficiarios, a partir de cada año, el que será incorporado oportunamente a la Ley de Presupuesto Anual.
  - b) Niveles de promoción a otorgar a las actividades frutícolas por hectárea, zona y especies, sobre la base de reconocer entre el VEINTE POR CIENTO (20 %) y hasta el OCHENTA POR CIENTO (80 %) de los montos invertidos conforme lo establecido en los artículos 11º y 12º de la presente Ley.-

  
SEBASTIÁN LAVANDEIRA MUÑOZ  
MEDICO VETERINARIO  
MINISTRO SEC. DE  
ESTADO DEL CAMPO

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ-SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

ARTICULO 6º.- Cuando el monto de los beneficios a otorgarse supere el cupo anual fijado por el Poder Ejecutivo, la Autoridad de Aplicación procederá a un prorrateo del beneficio, dando prioridad a las solicitudes por montos menores.-

### CAPITULO III

#### DE LOS BENEFICIARIOS

ARTICULO 7º.- Son beneficiarios del régimen establecido en la presente Ley, las personas de existencia visible o ideal que realicen efectivas inversiones en plantaciones frutales, por sí mismos o por terceros, en predios de su propiedad o en inmuebles donde ejerza la posesión conforme a las prescripciones del Código Civil o la tenencia, acreditando tal condición al momento de la presentación del plan.-

ARTICULO 8º.- Los beneficiarios deberán presentar los planes correspondientes y cumplimentar los requisitos y/o condiciones que disponga la presente Ley y su reglamentación, los cuales serán evaluados por la Autoridad de Aplicación en un plazo de sesenta (60) días a partir de la presentación de los mismos.-

ARTICULO 9º.- A los efectos del fomento objeto de la presente Ley, serán considerados terrenos de aptitud preferentemente frutícola cualquier lugar de la Provincia donde las condiciones agro ecológicas lo permitan y cuente con agua de riego tanto de escorrentía como subterránea. A tales fines la Autoridad de Aplicación determinará la capacidad de riego del establecimiento beneficiario de acuerdo al empadronamiento respectivo en el Programa Recursos Hídricos o el organismo que en el futuro lo reemplazare. Se tendrá en consideración también las especies, sistema de riego, densidad y demás datos que se estimen relevantes a los fines de determinar la aptitud frutícola.-

ARTICULO 10º.- No podrán ser beneficiarios del régimen de la presente ley:

- a) Las personas físicas y jurídicas cuyos representantes o directores hubiesen sido condenados por cualquier tipo de delito doloso con pena privativa de la libertad o inhabilitación, mientras no se hayan extinguido los efectos de la sentencia.
- b) Las personas que hubieran incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones que no fueran meramente formales, respecto de otros regimenes de promoción provinciales.
- c) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en concurso preventivo o quiebra cuya inhabilitación haya sido declarada.

  
SEBASTIAN LAVANDEIRA MUÑOZ  
OFICIO VETERINARIO  
MINISTRO SEC. DE  
ESTADO DEL CAMPO

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

#### CAPITULO IV

#### DE LOS BENEFICIOS

ARTICULO 11º.-El subsidio en efectivo a otorgar para montes de producción frutícola, cubrirá desde el VEINTE POR CIENTO (20 %) y hasta el OCHENTA POR CIENTO (80 %) del monto invertido, a los DOS (2) años de la implantación efectivamente realizada y lograda. El costo será determinado antes del 30 de junio de cada año, en base a los cálculos económico-técnicos que elabore la Autoridad de Aplicación.

Se considerarán los siguientes factores de costos para el cálculo de la inversión:

- a) Sistematización y preparación del terreno.
- b) Costo de plantas, porta injertos, injertos.
- c) Densidad de plantación.
- d) Costos de podas de formación.
- e) Actividades y labores técnicas y culturales a realizar.

No se computará el valor de la tierra, ni el precio de arrendamiento o su equivalente, ni el desmonte.-

Una vez obtenida la certificación del cumplimiento de las obligaciones se otorgará el beneficio por parte del Poder Ejecutivo dentro del año en curso, con intervención del Ministerio de Hacienda Pública.-

ARTICULO 12º.-El cálculo del subsidio al cual se hará acreedor el beneficiario, será determinado por la Autoridad de Aplicación, en base a los cálculos de costos y de acuerdo a las hectáreas que hayan sido efectivamente logradas.

ARTICULO 13º.- Los interesados deberán cumplimentar y/o acreditar los requisitos y condiciones que a continuación se individualizan:

a) Presentación de proyecto de implantación y manejo de montes frutales a ejecutar conforme al Plan de Fomento a la Fruticultura Provincial correspondiente, los que deberán ser debidamente conformados y suscriptos por un profesional responsable que posea título de Ingeniero Agrónomo o profesión afín, el que deberá estar inscripto en el Registro de Profesionales que la Autoridad de Aplicación habilitará a tal fin. Dicho registro será actualizado anualmente y en caso de incumplimiento de las tareas a cargo del profesional actuante, este podrá ser excluido de la nomina.-

b) La plantación lograda no deberá presentar fallas superiores al VEINTE POR CIENTO (20%) al momento de la certificación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones, al fenecimiento del segundo año a partir de su iniciación.

  
SEBASTIAN LAVANDEIRA MUÑOZ  
MÉDICO VETERINARIO  
MINISTRO SEC. DE  
ESTADO DEL CAMPO

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

- c) Realización en tiempo y forma de las actividades y labores técnicas y culturales programadas por el técnico del establecimiento o la Autoridad de Aplicación de acuerdo al cronograma de trabajo proyectado.
- d) Cumplimiento del programa de capacitaciones y cursos realizados por la Autoridad de Aplicación.
- e) Aplicación de medidas preventivas y/o de inspección necesarias para el control sanitario de plagas y malezas

ARTICULO 14º.-La asistencia técnica consistirá en:

- a) Asesoramiento de procesos productivos y de mercado para garantizar el correcto desarrollo de su actividad. Este asesoramiento se realizará a través de cursos, talleres de trabajo, rondas de negocios y jornadas de capacitación organizados por la Autoridad de Aplicación, los cuales revestirán carácter obligatorio para los beneficiarios y/o profesionales actuantes.
- b) Asesoramiento técnico para la presentación de los planes, en plantaciones menores a diez (10) hectáreas.

ARTICULO 15º.- El falseamiento y/o ocultamiento de documentación y/o datos que hubieran servido de base a los fines del otorgamiento de los beneficios importará la exclusión de los mismos.-

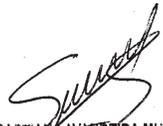
## CAPITULO V

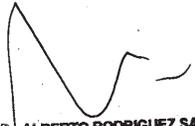
### DE LOS CONTROLES Y CADUCIDAD DE LOS BENEFICIOS

ARTICULO 16º.- La Autoridad de Aplicación tendrá amplias facultades para verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, que deriven del régimen establecido por esta Ley y aplicar apercibimientos cuando se comprobare el incumplimiento de dichas obligaciones.-

ARTICULO 17º.- La aplicación de tres apercibimientos importará la exclusión del beneficio solicitado.-

ARTICULO 18º.-Previo a cualquier acto de disposición o constitución de gravámenes que afecten directamente o indirectamente el objeto del fomento por parte de los beneficiarios del régimen de la presente Ley, se requerirá autorización previa de la Autoridad de Aplicación. Esta deberá tomar los recaudos pertinentes para asegurar el cumplimiento de las metas propuestas para el otorgamiento de los beneficios.

  
SEBASTIAN LAVANDEIRA MUÑOZ  
MEDICO VETERINARIO  
MINISTRO SEC. DE  
ESTADO DEL CAMPO

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

## CAPITULO VI

### DE LAS NORMAS COMUNES

ARTICULO 19º.-El plazo de acogimiento al presente régimen de fomento a la fruticultura vence a los DIEZ (10) años desde la entrada en vigencia de la presente ley, siendo beneficiada por única vez cada superficie implantada.-

ARTICULO 20º.-La Autoridad de Aplicación a todos los efectos de la presente Ley, será la que designe el Poder Ejecutivo en la reglamentación.-

ARTICULO 21º.- El Poder Ejecutivo se encuentra autorizado a suscribir convenios o acuerdos con organismos provinciales y nacionales con el objeto de dar cumplimiento al beneficio de asistencia técnica.-

ARTICULO 22º.-El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de NOVENTA (90) días corridos a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial.-

ARTICULO 23º.-Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-



SEBASTIAN LAVANDEIRA MUÑOZ  
MEDICO VETERINARIO  
MINISTRO SEC. DE  
ESTADO DEL CAMPO



Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis



**SUMARIO**  
HONORABLE CAMARA DE SENADORES  
XXI PERIODO ORDINARIO BICAMERAL  
36° Reunión- 33° Sesión Ordinaria de Prórroga – Miércoles 10 de Diciembre de 2.008.-

**ASUNTOS ENTRADOS**

**I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1.- Nota N° 51/2008 adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Ley de Fomento a la Fruticultura Provincial”.- (Expte. N° 112-HCS-2008)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA Y COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-**
- 2.- Nota N° 54/2008 solicitando Acuerdo para efectuar las siguientes designaciones: Dr. José Agustín Ruta, en el cargo de Juez Civil, Comercial y Minas N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la Ciudad de San Luis); Dra. Nora Graciela Villegas en el cargo de Juez de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes) y Dr. Carlos Guillermo Salazar, en el cargo de Defensor de Pobres en lo Penal, Correccional y Contravencional de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la Ciudad de San Luis).- (Expte. N° 113-HCS-2008)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-**

**II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

- 1.- Nota N° 564/2008, adjuntando Declaración N° 59/2008, declarando de Interés Legislativo las “V Jornadas de Neonatología” y “V Jornadas de Enfermería Neonatal”, realizadas los días 26, 27 y 28 de Noviembre de 2008, en la Ciudad de San Luis.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 2.- Nota N° 568/2008, adjuntando Declaración N° 58/2008, por la que adhiere a la celebración del “Día Mundial de la Lucha contra el SIDA”, conmemorado el 1° de Diciembre en todo el mundo.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 3.- Nota N° 572/2008, adjuntando Declaración N° 64/2008, declarando de Interés Legislativo y Cultural el “Primer Seminario Internacional de Aikido”, realizado los días 28, 29 y 30 de Noviembre de 2008, en la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**



- 4.- Nota N° 576/2008, adjuntando Declaración N° 61/2008, por la que declara de Interés Legislativo el “2° Expo Toro del Norte de San Luis”, realizado del 28 al 30 de Noviembre de 2008, en el predio de la Rural del Norte, Quines, San Luis.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 5.- Nota N° 581/2008, adjuntando Declaración N° 60/2008, adhiriéndose al Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, conmemorado el 25 de Noviembre de cada año.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 6.- Nota N° 583/2008, adjuntando Declaración N° 62/2008, por la que se adhiere al “Segundo Encuentro de Motos”, realizado del 28 al 30 de Noviembre de 2008, en la localidad de La Toma, Provincia de San Luis.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 7.- Nota N° 590/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Creación y Funcionamiento del Colegio de Profesionales de Educación Física”.- (Expte. N° 114-HCS-2008)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-**
- 8.- Nota N° 592/2008, adjuntando Declaración N° 63/2008, declarando de Interés Legislativo y Cultural la presentación en la Provincia del Coro, Orquesta y Ballet estable del Teatro Colón, de la Obra La Traviata, el 29 de Noviembre ppdo., en la localidad de Potrero de los Funes.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 9.- Nota N° 595/2008, adjuntando Solicitud de Informe N° 7/2008, solicitando al Ministerio de Salud de la Provincia, informe sobre el descarte de una partida de tres mil vacunas, en el Policlínico Regional “Juan Domingo Perón”.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 10.- Nota N° 596/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Aprueba Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2008, de las siguientes Municipalidades: Villa de la Quebrada, El Trapiche, Alto Pelado, Lavaisse, Balde, San Pablo, Las Lagunas, Navia, La Florida, Juan Ilerena, Renca, La Calera, Cortaderas, Fraga, Beazley y Arizona”.- (Expte. N° 115-HCS-2008)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-**
- 11.- Nota N° 598/2008, adjuntando Sanción Legislativa N° X-0646-2008 referida a: Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) (Ex Centro de Asistencia Liberacional).-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 12.- Nota N° 600/2008, adjuntando Resolución N° 58/2008, por la que devuelven los Presupuestos Generales de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2008 de las Municipalidades de Santa Rosa del Conlara, Candelaria, Concarán, San Martín, Justo Daract y San



Francisco del Monte de Oro, debido a que dichos Municipios cuentan con Concejo Deliberante.-

**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

- 13.- Nota N° 602/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Modificación de la Ley N° VIII-0507-2008 referida a Fondo para el Desarrollo Agropecuario”.- (Expte. N° 116-HCS-2008)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA Y COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-**
- 14.- Nota N° 604/2008, adjuntando Resolución N° 59/2008, por la que rinden homenaje al Dr. Juan Carlos Finlay, al conmemorarse el día 3 de Diciembre como el “Día del Médico”.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 15.- Nota N° 605/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Creación del Registro Provincial y Banco Provincial de ADN de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual”.- (Expte. N° 119-HCS-2008)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**
- 16.- Nota N° 607/2008, adjuntando Declaración N° 65/2008, declarando de Interés Legislativo y adhiriéndose al “1° Congreso Multidisciplinario de la Salud” y “VII Jornadas Provinciales de Enfermería”, realizados los días 2, 3 y 4 de Diciembre de 2008.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 17.- Nota N° 611/2008, adjuntando Declaración N° 66/2008, declarando de Interés Legislativo el Programa de Actos a realizarse con motivo de la celebración del 139 Aniversario de la Fundación de la localidad de Villa de la Quebrada.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 18.- Nota N° 616/2008, adjuntando Sanción Legislativa N° II-0647-2008, referida a: “Establece que el Templo “San Pablo” de la localidad de San Pablo, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, forme parte del Patrimonio Cultural Histórico Provincial.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 19.- Nota N° 618/2008, adjuntando Proyecto de Ley en 2ª revisión, caratulado: “Objeción de Conciencia”.- (Expte. N° 14-HCS-2008)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-**
- 20.- Nota N° 620/2008, adjuntando Resolución N° 60/2008, por la que se designa la integración de la Mesa Directiva, para el Periodo 2009.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 21.- Nota N° 632/2008, adjuntando Resolución N° 62/2008, designando las siguientes Autoridades: Secretario Legislativo, Pro Secretario Legislativo, Secretario Administrativo y Pro Secretario Administrativo.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

- 22.- Nota N° 634/2008, adjuntando Resolución N° 61/2008, fijando día y hora para realizar las Sesiones Ordinarias y Trabajo de Comisiones del Período Legislativo Año 2009.-

**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

**III – COMUNICACIONES OFICIALES:**

- 1.- Nota N° 131/2008 del Sr. Intendente Comisionado Municipal de Cortaderas, adjuntando nota de los vecinos de dicha localidad, por la que exponen el conflicto de jurisdicción originado por el Sr. Intendente Comisionado de Los Molles.- (Expte. N° 1594-ME-HCS-2008)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

- 2.- Nota del Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, adjuntando Anteproyecto de Ley referido a: “Reforma de la Ley N° VI-0615-2008 (Ley de Reglamentación del Artículo 199 de la Constitución de la Provincia, para la selección de aspirantes a cargos de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial).- (Expte. N° 1626-ME-HCS-2008)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-**

- 3.- Nota de los Integrantes del Consejo Económico y Social, solicitando que se arbitren los medios necesarios a fin de peticionar a los Legisladores Nacionales representantes de la Provincia de San Luis defiendan los intereses de esta Provincia, al momento de tratar la prórroga de la Ley N° 25.413 por la que se creó el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Corrientes Bancarias.- (Expte. N° 1640-ME-HCS-2008)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-**

**IV – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1.- Notas expresando adhesión a la postulación de la Dra. María Victoria Cortázar Furnari, para el cargo de Defensor de Menores e Incapaces N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes), de la siguientes personas: Sr. Vice Rector de la Universidad Católica de Cuyo: Dr. Javier Vera Frassinelli; Defensora de Menores e Incapaces N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial: Dra. Marcela Torres Cappiello; Asesora Jurídica del Subprograma de Contaminación-Residuos Peligrosos del Ministerio del Medio Ambiente: Dra. Daniela Pereyra Gómez; Director de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de la Ciudad de Juana Koslay: Dr. Sergio Alejandro Torres; Presidenta de la Fundación “La Hora de los Niños”: Sra. Ana María del Bosco y Dr. José María Durán.- (Exptes. Nros. 1634, 1635, 1636, 1637, 1638 y 1639-ME-HCS-2008)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-**



- 2.- Nota de los Vecinos de la localidad de Villa Salles, adjuntando Anteproyecto de Ley de Creación de un Comisionado Municipal en dicha localidad.- (Expte. N° 1657-ME-HCS-2008)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-**

**V – PROYECTOS DE LEY:**

- 1.- De la Sra. Senadora Dña. Gloria Isabel Petrino, en el Proyecto de Ley caratulado: “Regula la venta de alcohol en la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 117-HCS-2008)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO Y COMISIÓN DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-**
- 2.- De la Sra. Senadora Dña. Mirtha Beatriz Ochoa, en el Proyecto de Ley caratulado: “Modifica parcialmente el límite de los Departamentos Chacabuco y Junín de la Provincia de San Luis - Anexo I de la Ley N° V-0106-2004 (5490 \*R)”.- (Expte. N° 118-HCS-2008)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

**VI – DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1.- De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 109-HCS-08, Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo la realización del Festival de Rock Nuevos Talentos, que se llevará a cabo el día 17 de Enero de 2009, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, Departamento Junín, Provincia de San Luis”.-  
**DESPACHO N° 94-HCS-2008 – AL ORDEN DEL DÍA.-**
- 2.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 111-HCS-08, Proyecto de Resolución caratulado: “El Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Alberto José Rodríguez Sáa, solicita el correspondiente permiso constitucional para ausentarse del País, durante el año 2009, cuando razones de Gobierno así lo requieran”.-  
**DESPACHO N° 95-HCS-2008 – AL ORDEN DEL DÍA.-**
- 3.- De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería y Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 101-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Plan Estratégico de Visión Inteligente Territorial y Ambiental (Plan EVITA)”.-  
**DESPACHO N° 96-HCS-2008 – AL ORDEN DEL DÍA.-**
- 4.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 99-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Pago de Sentencias Judiciales”.-  
**DESPACHO N° 97-HCS-08 – AL ORDEN DEL DÍA.-**



#### **VII – ÓRDENES DEL DÍA:**

- 1.- Despacho N° 88-HCS-08: Proyecto de Ley en 2ª revisión, caratulado: “Modifica Artículo 3° de la Ley N° XIV-0362-2004 (5458 \*R), referida a: Ejercicio de la Profesión del Bioquímico”.- (Expte. N° 56-HCS-2007)
- 2.- Despacho N° 89-HCS-08: Proyecto de Ley en 2ª revisión, caratulado: “Modifica el Artículo 30 de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616 \*R) – Salud Humana – Ejercicio de las Profesiones y Actividades”.- (Expte. N° 58-HCS-2007)
- 3.- Despacho N° 90-HCS-08: Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Establece Huso Horario para la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 103-HCS-2008)

#### **VIII – LICENCIAS:**

Secretaría Legislativa  
SAV/aeo – 10-12-08.-



En la Ciudad de San Luis, a diez días del mes de Diciembre del año dos mil ocho siendo, las once horas con dieciocho minutos y ocupando sus bancas en el recinto los señores senadores, dice el

I

### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Señores senadores: con la presencia de cinco señores senadores y la ausencia de los señores senadores Diego Javier Barroso, José Daniel Herrera, Sergio Gustavo Freixes y la señora senadora María Antonia Salino todos con aviso, existe el quórum legal necesario para poder funcionar en el marco que fija nuestro Reglamento Interno, declaro abierta la presente sesión ordinaria e invito al señor senador por el departamento Belgrano Ramón Alberto Leyes del Departamento Belgrano a izar nuestro pabellón nacional.

-Así se hace -

2

### ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Por Secretaría Legislativa vamos a dar lectura a los Asuntos Entrados para la sesión del día de la fecha.

I

**Sr. Secretario (Bronzi).**- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

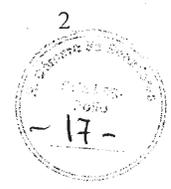
Nota N° 51/2008 adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Ley de Fomento a la Fruticultura Provincial", Expte. N° 112-HCS-2008.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, a la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

II

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 54/2008 solicitando Acuerdo para efectuar las siguientes designaciones: Dr. José Agustín Ruta, en el cargo de Juez Civil, Comercial y Minas N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la Ciudad de San Luis); Dra. Nora Graciela Villegas en el cargo de Juez de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes) y Dr. Carlos Guillermo Salazar, en el cargo de Defensor de Pobres en lo Penal, Correccional y Contravencional de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la Ciudad de San Luis), Expte. N° 113-HCS-2008.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.



### III

**Sr. Secretario (Bronzi).- COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

Nota N° 564/2008, adjuntando Declaración N° 59/2008, declarando de Interés Legislativo las “V Jornadas de Neonatología” y “V Jornadas de Enfermería Neonatal”, realizadas los días 26, 27 y 28 de Noviembre de 2008, en la Ciudad de San Luis.

**Sr. Presidente (Pellegrini).-** A conocimiento, al Archivo.

### IV

**Sr. Secretario (Bronzi).-** Nota N° 568/2008, adjuntando Declaración N° 58/2008, por la que adhiere a la celebración del “Día Mundial de la Lucha contra el SIDA”, conmemorado el 1° de Diciembre en todo el mundo.

**Sr. Presidente (Pellegrini).-** A conocimiento, al Archivo.

### V

**Sr. Secretario (Bronzi).-** Nota N° 572/2008, adjuntando Declaración N° 64/2008, declarando de Interés Legislativo y Cultural el “Primer Seminario Internacional de Aikido”, realizado los días 28, 29 y 30 de Noviembre de 2008, en la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

**Sr. Presidente (Pellegrini).-** A conocimiento, al Archivo.

### VI

**Sr. Secretario (Bronzi).-** Nota N° 576/2008, adjuntando Declaración N° 61/2008, por la que declara de Interés Legislativo el “2° Expo Toro del Norte de San Luis”, realizado del 28 al 30 de Noviembre de 2008, en el predio de la Rural del Norte, Quines, San Luis.

**Sr. Presidente (Pellegrini).-** A conocimiento, al Archivo.

### VII

**Sr. Secretario (Bronzi).-** Nota N° 581/2008, adjuntando Declaración N° 60/2008, adhiriéndose al Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, conmemorado el 25 de Noviembre de cada año.

**Sr. Presidente (Pellegrini).-** A conocimiento, al Archivo.

### VIII

**Sr. Secretario (Bronzi).-** Nota N° 583/2008, adjuntando Declaración N° 62/2008, por la que se adhiere al “Segundo Encuentro de Motos”, realizado del 28 al 30 de Noviembre de 2008, en la localidad de La Toma, Provincia de San Luis.

**Sr. Presidente (Pellegrini).-** A conocimiento, al Archivo.

### IX

**Sr. Secretario (Bronzi).-** Nota N° 590/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Creación y Funcionamiento del Colegio de Profesionales de Educación Física”, Expte. N° 114-HCS-2008.

**Sr. Presidente (Pellegrini).-** A conocimiento, a la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica.

### X

**Sr. Secretario (Bronzi).-** Nota N° 592/2008, adjuntando Declaración N° 63/2008, declarando de Interés Legislativo y Cultural la presentación en la Provincia del Coro,



Orquesta y Ballet estable del Teatro Colón, de la Obra La Traviata, el 29 de Noviembre ppdo., en la localidad de Potrero de los Funes.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, al Archivo.

**XI**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 595/2008, adjuntando Solicitud de Informe N° 7/2008, solicitando al Ministerio de Salud de la Provincia, informe sobre el descarte de una partida de tres mil vacunas, en el Policlínico Regional "Juan Domingo Perón".

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, al Archivo.

**XII**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 596/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Aprueba Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2008, de las siguientes Municipalidades: Villa de la Quebrada, El Trapiche, Alto Pelado, Lavaisse, Balde, San Pablo. Las Lagunas, Navia, La Florida, Juan Llerena, Renca, La Calera, Cortaderas, Fraga, Beazley y Arizona", Expte. N° 115-HCS-2008.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, a la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

**XIII**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 598/2008, adjuntando Sanción Legislativa N° X-0646-2008 referida a: Creación del Instituto Provincial de Reinserción Social (I.P.Re.S.) (Ex Centro de Asistencia Liberacional).

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, al Archivo.

**XIV**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 600/2008, adjuntando Resolución N° 58/2008, por la que devuelven los Presupuestos Generales de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2008 de las Municipalidades de Santa Rosa del Conlara, Candelaria, Concarán, San Martín, Justo Daract y San Francisco del Monte de Oro, debido a que dichos Municipios cuentan con Concejo Deliberante.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, al Archivo.

**XV**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 602/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Modificación de la Ley N° VIII-0507-2008 referida a Fondo para el Desarrollo Agropecuario", Expte. N° 116-HCS-2008.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, a la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

**XVI**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 604/2008, adjuntando Resolución N° 59/2008, por la que rinden homenaje al Dr. Juan Carlos Finlay, al conmemorarse el día 3 de Diciembre como el "Día del Médico".

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, al Archivo.

**XVII**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 605/2008, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Creación del Registro Provincial y Banco Provincial de ADN de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual”, Expte. N° 119-HCS-2008.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, a la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social y Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

**XVIII**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 607/2008, adjuntando Declaración N° 65/2008, declarando de Interés Legislativo y adhiriéndose al “1° Congreso Multidisciplinario de la Salud” y “VII Jornadas Provinciales de Enfermería”, realizados los días 2, 3 y 4 de Diciembre de 2.008.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, al Archivo.

**XIX**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 611/2008, adjuntando Declaración N° 66/2008, declarando de Interés Legislativo el Programa de Actos a realizarse con motivo de la celebración del 139 Aniversario de la Fundación de la localidad de Villa de la Quebrada.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, al Archivo.

**XX**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 616/2008, adjuntando Sanción Legislativa N° II-0647-2008, referida a: “Establece que el Templo “San Pablo” de la localidad de San Pablo, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, forme parte del Patrimonio Cultural Histórico Provincial.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, al Archivo.

**XXI**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 618/2008, adjuntando Proyecto de Ley en 2ª revisión, caratulado: “Objeción de Conciencia”, Expte. N° 14-HCS-2008.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, a la Comisión de Derechos Humanos y Familia.

**XXII**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 620/2008, adjuntando Resolución N° 60/2008, por la que se designa la integración de la Mesa Directiva, para el Período 2.009.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, al Archivo.

**XXIII**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 632/2008, adjuntando Resolución N° 62/2008, designando las siguientes Autoridades: Secretario Legislativo, Pro Secretario Legislativo, Secretario Administrativo y Pro Secretario Administrativo.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, al Archivo.

**XXIV**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota N° 634/2008, adjuntando Resolución N° 61/2008, fijando día y hora para realizar Sesiones Ordinarias y Trabajo de Comisiones de Período Legislativo Año 2.009.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, al Archivo.

**XXV**



**Sr. Secretario (Bronzi).- COMUNICACIONES OFICIALES:**

Nota N° 131/2008 del Sr. Intendente Comisionado Municipal de Cortaderas, adjuntando nota de los vecinos de dicha localidad, por la que exponen el conflicto de jurisdicción originado por el Sr. Intendente Comisionado de Los Molles, Expte. N° 1594-ME-HCS-2008.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

**XXVI**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota del Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, adjuntando Anteproyecto de Ley referido a: "Reforma de la Ley N° VI-0615-2008 (Ley de Reglamentación del Artículo 199 de la Constitución de la Provincia, para la selección de aspirantes a cargos de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial), Expte. N° 1626-ME-HCS-2008.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

**XXVII**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota de los Integrantes del Consejo Económico y Social, solicitando que se arbitren los medios necesarios a fin de petitionar a los Legisladores Nacionales representantes de la Provincia de San Luis defiendan los intereses de esta Provincia, al momento de tratar la prórroga de la Ley N° 25.413 por la que se creó el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Corrientes Bancarias, Expte. N° 1640-ME-HCS-2008.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, a la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

**XXVIII**

**Sr. Secretario (Bronzi).- PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:**

Notas expresando adhesión a la postulación de la Dra. María María Victoria Cortázar Furnari, para el cargo de Defensor de Menores e Incapaces N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes), de las siguientes personas: Sr. Vice Rector de la Universidad Católica de Cuyo: Dr. Javier Vera Frassinelli; Defensora de Menores e Incapaces N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial: Dra. Marcela Torres Capiello; Asesora Jurídica del Subprograma de Contaminación-Residuos Peligrosos del Ministerio del Medio Ambiente: Dra. Daniela Pereyra Gómez; Director de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de la Ciudad de Juana Koslay: Dr. Sergio Alejandro Torres; Presidenta de la Fundación "La Hora de los Niños": Sra. Ana María del Bosco y Dr. José María Durán, Exptes. Nros. 1634, 1635, 1636, 1637, 1638 y 1639-ME-HCS-2008.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

**XXIX**



**Sr. Secretario (Bronzi).**- Nota de los Vecinos de la localidad de Villa Salles, adjuntando Anteproyecto de Ley de Creación de un Comisionado Municipal en dicha localidad, Expte. N° 1657-ME-HCS-2008.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

**XXX**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- **PROYECTOS DE LEY:**

De la Sra. Senadora Dña. Gloria Isabel Petrino, en el Proyecto de Ley caratulado: "Regula la venta de alcohol en la Provincia de San Luis", Expte. N° 117-HCS-2008.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes.

**XXXI**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- De la Sra. Senadora Dña. Mirtha Beatriz Ochoa, en el Proyecto de Ley caratulado: "Modifica parcialmente el límite de los Departamentos Chacabuco y Junín de la Provincia de San Luis - Anexo I de la Ley N° V-0106-2004 (5490 \*R)", Expte. N° 118-HCS-2008.

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- A conocimiento, a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

**XXXII**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- **DESPACHOS DE COMISIONES:**

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica, en el Expte. N° 109-HCS-08; Proyecto de Resolución caratulado: "Declara de Interés Legislativo la realización del Festival de Rock Nuevos Talentos, que se llevará a cabo el día 17 de Enero de 2009, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, Departamento Junín, Provincia de San Luis".

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Despacho N° 94-HCS-2008 - Al Orden del Día.

**XXXIII**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, en el Expte. N° 111-HCS-08, Proyecto de Resolución caratulado: "El Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Alberto José Rodríguez Súa, solicita el correspondiente permiso constitucional para ausentarse del País, durante el año 2009, cuando razones de Gobierno así lo requieran".

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Despacho N° 95-HCS-2008 - Al Orden del Día.

**XXXIV**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería y Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 101-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Plan Estratégico de Visión Inteligente Territorial y Ambiental (Plan EVITA)".

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Despacho N° 96-HCS-2008 - Al Orden del Día.

**XXXV**



**Sr. Secretario (Bronzi).**- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 99-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Pago de Sentencias Judiciales".

**Sr. Presidente (Pellegrini).**- Despacho N° 97-HCS-2008 - Al Orden del Día.

**XXXVI**

**Sr. Secretario (Bronzi).**- **ÓRDENES DEL DÍA:**

Despacho N° 88-HCS-08: Proyecto de Ley en 2ª revisión, caratulado: "Modifica Artículo 3º de la Ley N° XIV-0362-2004 (5458 \*R), referida a: Ejercicio de la Profesión del Bioquímico", Expte. N° 56-HCS-2007.

Despacho N° 89-HCS-08: Proyecto de Ley en 2ª revisión, caratulado: "Modifica el Artículo 30 de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616 \*R) – Salud Humana – Ejercicio de las Profesiones y Actividades", Expte. N° 58-HCS-2007.

Despacho N° 90-HCS-08: Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Establece Huso Horario para la Provincia de San Luis", Expte. N° 103-HCS-2008.

**HOMENAJE POR LOS 25 AÑOS DE DEMOCRACIA**

**Sra. Petrino.** Pido la palabra señor presidente.

**Sr. Presidente (Pellegrini).** Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Junín.

**Sra. Petrino.** Gracias señor presidente es para rendir homenaje a estos veinticinco años de democracia que conmemoramos el día de hoy.

En realidad, quienes vivimos, la falta de democracia, la falta de libertad, la falta del estado de derecho, quienes desde un primer momento hace veinticinco años supimos valorar lo que era, recuperar nuestros derechos, recuperar la libertad, recuperar, un gobierno que representa al pueblo y que es para el pueblo, quienes no lo vivieron, nuestros hijos, es necesario que nos crean, de que realmente vivir en un estado donde se violan los derechos, donde se atropellan las libertades, es realmente muy difícil, es muy dañino y es muy perverso tanto para las personas, individuos, como para la sociedad en su conjunto

Hoy hace veinticinco años que asumían nuestro representante y hoy hace veinticinco años de que volvían a abrir las puertas los Poderes Legislativos, las Legislaturas de todo el País. Quizás uno de los poderes del Estado más castigados por el abuso del poder ya que fue el poder del Estado que cerró sus puertas durante la dictadura militar. Es en esta casa donde debemos dar un enorme valor a lo que significa representar cada uno de nuestros pueblos, a lo que significa representar nuestros territorios, a lo que significa representar a los ciudadanos, con todo el compromiso que eso significa, por eso entiendo que el Poder Legislativo debe bregar para que en el futuro se perfeccione éste sistema democrático, se reafirmen los valores y las bases para que estas puertas no se cierren nunca más.



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

**DESPACHO N° 10-HCS-09.-**

**HONORABLE CÁMARA:**

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, han considerado el Expte. N° 112-HCS-2008, Proyecto de Ley caratulado: "Fomento a la Fruticultura Provincial".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
L E Y :**

**LEY DE FOMENTO A LA FRUTICULTURA PROVINCIAL**

**CAPITULO I**

**DE INTERÉS PROVINCIAL**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárese de Interés Provincial, el fomento de la implantación y manejo de montes frutales en todo el territorio Provincial.-

**ARTÍCULO 2°.-** Serán objeto de fomento:  
a) La plantación de montes que tengan fines de producción frutícola.  
b) El manejo productivo del monte implantado.-

**ARTÍCULO 3°.-** El régimen de fomento a la fruticultura comprende los siguientes beneficios:  
a) Subsidio en efectivo.  
b) Asistencia técnica.-

**CAPITULO II**

**DE LOS PLANES FRUTICOLAS**

**ARTÍCULO 4°.-** La Autoridad de Aplicación propondrá al Poder Ejecutivo el Plan de Fomento a la Fruticultura Provincial, para el período anual siguiente, el que será actualizado antes del 30 de junio de cada año.-  
Dicho documento contendrá las metas anuales, expresadas en cantidad de hectáreas a implantar por zonas y especies, sirviendo de base para establecer el cupo presupuestario necesario para el cumplimiento del objeto de la presente Ley.-

**ARTÍCULO 5°.-** El Poder Ejecutivo determinará y publicará el Plan de Fomento a la Fruticultura Provincial, el que deberá contener:



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

- a) Previsiones presupuestarias para promover la actividad frutícola, la que se expresará mediante un cupo global para los subsidios en efectivo para los beneficiarios, a partir de cada año, el que será incorporado oportunamente a la Ley de Presupuesto Anual.
- b) Niveles de promoción a otorgar a las actividades frutícolas por hectárea, zona y especies, sobre la base de reconocer entre el VEINTE POR CIENTO (20 %) y hasta el OCHENTA POR CIENTO (80 %) de los montos invertidos conforme lo establecido en los Artículos 11 y 12 de la presente Ley.-

ARTÍCULO 6º.- Cuando el monto de los beneficios a otorgarse supere el cupo anual fijado por el Poder Ejecutivo, la Autoridad de Aplicación procederá a un prorrateo del beneficio, dando prioridad a las solicitudes por montos menores.-

### CAPITULO III

#### DE LOS BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 7º.- Son beneficiarios del Régimen establecido en la presente Ley, las personas de existencia visible o ideal que realicen efectivas inversiones en plantaciones frutales, por sí mismos o por terceros, en predios de su propiedad o en inmuebles donde ejerza la posesión conforme a las prescripciones del Código Civil o la tenencia, acreditando tal condición al momento de la presentación del plan.-

ARTÍCULO 8º.- Los beneficiarios deberán presentar los planes correspondientes y cumplimentar los requisitos y/o condiciones que disponga la presente Ley y su Reglamentación, los cuales serán evaluados por la Autoridad de Aplicación en un plazo de SESENTA (60) días a partir de la presentación de los mismos.-

ARTÍCULO 9º.- A los efectos del fomento objeto de la presente Ley, serán considerados terrenos de aptitud preferentemente frutícola cualquier lugar de la Provincia donde las condiciones agro-ecológicas lo permitan y cuente con agua de riego tanto de escorrentía como subterránea. A tales fines la Autoridad de Aplicación determinará la capacidad de riego del establecimiento beneficiario de acuerdo al empadronamiento respectivo en el Programa Recursos Hídricos o el organismo que en el futuro lo reemplazare. Se tendrá en consideración también las especies, sistema de riego, densidad y demás datos que se estimen relevantes a los fines de determinar la aptitud frutícola.-

ARTÍCULO 10.- No podrán ser beneficiarios del Régimen de la presente Ley:

- a) Las personas físicas y jurídicas cuyos representantes o Directores hubiesen sido condenados por cualquier tipo de delito doloso con pena privativa de la libertad o inhabilitación, mientras no se hayan extinguido los efectos de la sentencia.



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

- b) Las personas que hubieran incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones que no fueran meramente formales, respecto de otros regímenes de promoción provinciales.
- c) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en concurso preventivo o quiebra cuya inhabilitación haya sido declarada.-

**CAPÍTULO IV**

**DE LOS BENEFICIOS**

ARTÍCULO 11.- El subsidio en efectivo a otorgar para montes de producción frutícola, cubrirá desde el VEINTE POR CIENTO (20 %) y hasta el OCHENTA POR CIENTO (80 %) del monto invertido, a los DOS (2) años de la implantación efectivamente realizada y lograda. El costo será determinado antes del 30 de Junio de cada año, en base a los cálculos económico-técnicos que elabore la Autoridad de Aplicación.

Se considerarán los siguientes factores de costos para el cálculo de la inversión:

- a) Sistematización y preparación del terreno.
- b) Costo de plantas, porta injertos, injertos.
- c) Densidad de plantación.
- d) Costos de podas de formación.
- e) Actividades y labores técnicas y culturales a realizar.

No se computará el valor de la tierra, ni el precio de arrendamiento o su equivalente, ni el desmonte.-

Una vez obtenida la certificación del cumplimiento de las obligaciones se otorgará el beneficio por parte del Poder Ejecutivo dentro del año en curso, con intervención del Ministerio de Hacienda Pública.-

ARTÍCULO 12.- El cálculo del subsidio al cual se hará acreedor el beneficiario, será determinado por la Autoridad de Aplicación, en base a los cálculos de costos y de acuerdo a las hectáreas que hayan sido efectivamente logradas.-

ARTÍCULO 13.- Los interesados deberán cumplimentar y/o acreditar los requisitos y condiciones que a continuación se individualizan:

- a) Presentación de proyecto de implantación y manejo de montes frutales a ejecutar conforme al Plan de Fomento a la Fruticultura Provincial correspondiente, los que deberán ser debidamente conformados y suscriptos por un profesional responsable que posea título de Ingeniero Agrónomo o profesión afín, el que deberá estar inscripto en el Registro de Profesionales que la Autoridad de Aplicación habilitará a tal fin. Dicho registro será actualizado anualmente y en caso de incumplimiento de las tareas a cargo del profesional actuante, éste podrá ser excluido de la nómina.-

- b) La plantación lograda no deberá presentar fallas superiores al VEINTE POR CIENTO (20%) al momento de la certificación

*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*



- correspondiente al cumplimiento de las obligaciones, al feneamiento del segundo año a partir de su iniciación.
- c) Realización en tiempo y forma de las actividades y labores técnicas y culturales programadas por el técnico del establecimiento o la Autoridad de Aplicación, de acuerdo al cronograma de trabajo proyectado.
  - d) Cumplimiento del programa de capacitaciones y cursos realizados por la Autoridad de Aplicación.
  - e) Aplicación de medidas preventivas y/o de inspección necesarias para el control sanitario de plagas y malezas.-

ARTÍCULO 14.- La asistencia técnica consistirá en:

- a) Asesoramiento de procesos productivos y de mercado para garantizar el correcto desarrollo de su actividad. Este asesoramiento se realizará a través de cursos, talleres de trabajo, rondas de negocios y jornadas de capacitación organizados por la Autoridad de Aplicación, los cuales revestirán carácter obligatorio para los beneficiarios y/o profesionales actuantes.
- b) Asesoramiento técnico para la presentación de los planes, en plantaciones menores a DIEZ (10) hectáreas.-

ARTÍCULO 15.- El falseamiento y/o ocultamiento de documentación y/o datos que hubieran servido de base a los fines del otorgamiento de los beneficios importará la exclusión de los mismos.-

**CAPITULO V**

**DE LOS CONTROLES Y CADUCIDAD DE LOS BENEFICIOS**

ARTÍCULO 16.- La Autoridad de Aplicación tendrá amplias facultades para verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, que deriven del Régimen establecido por esta Ley y aplicar apercibimientos cuando se comprobare el incumplimiento de dichas obligaciones.-

ARTÍCULO 17.- La aplicación de TRES (3) apercibimientos importará la exclusión del beneficio solicitado.-

ARTÍCULO 18.- Previo a cualquier acto de disposición o constitución de gravámenes que afecten directamente o indirectamente el objeto del fomento por parte de los beneficiarios del Régimen de la presente Ley, se requerirá autorización previa de la Autoridad de Aplicación. Esta deberá tomar los recaudos pertinentes para asegurar el cumplimiento de las metas propuestas para el otorgamiento de los beneficios.-



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

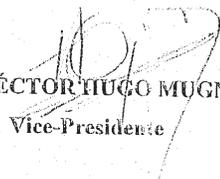
**CAPITULO VI**

**DE LAS NORMAS COMUNES**

- ARTÍCULO 19.- El plazo de acogimiento al presente régimen de fomento a la fruticultura vence a los DIEZ (10) años desde la entrada en vigencia de la presente Ley, siendo beneficiada por única vez cada superficie implantada.-
- ARTÍCULO 20.- La Autoridad de Aplicación a todos los efectos de la presente Ley, será la que designe el Poder Ejecutivo en la Reglamentación.-
- ARTÍCULO 21.- El Poder Ejecutivo se encuentra autorizado a suscribir convenios o acuerdos con organismos provinciales y nacionales con el objeto de dar cumplimiento al beneficio de asistencia técnica.-
- ARTÍCULO 22.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de NOVENTA (90) días corridos a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial.-
- ARTÍCULO 23.- De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a cinco días del mes de Mayo del año dos mil nueve.-  
aeo

**COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA:**

  
Sdor. HÉCTOR HUGO MUGNAINI  
Vice-Presidente

Sdor. SERGIO GUSTAVO FREIXES  
Presidente

  
Sdor. JOSÉ DANIEL HERRERA  
Secretario



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA:

  
Sdor. JOSE DANIEL HERRERA  
Vice-Presidente

  
Sdor. RAMÓN ALBERTO LEYES  
Presidente

  
Sdor. HÉCTOR HUGO MUGNAINI  
Secretario



**SUMARIO**  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
XXII PERIODO ORDINARIO BICAMERAL  
6º Reunión- 6º Sesión Ordinaria – Miércoles 6 de Mayo de 2.009.-

**ASUNTOS ENTRADOS**

**I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

- 1.- Nota N° 64/2009, adjuntando Resolución N° 7/2009, rindiendo homenaje a todos los trabajadores el día 1º de Mayo del corriente año, por conmemorarse el Día Internacional del Trabajo.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 2.- Nota N° 66/2009, adjuntando Solicitud de Informe N° 2/2009, solicitando al Ministerio de Seguridad, informe con respecto a los denominados “secuestros virtuales”.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 3.- Nota N° 68/2009, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Fomento a las Inversiones para el desarrollo económico Provincial”.- (Expte. N° 21-HCS-2009)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA Y COMISIÓN DE INDUSTRIA, MINERÍA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES.-**
- 4.- Nota N° 69/2009, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Modificación del Código Tributario de la Provincia de San Luis, Ley N° VI-0490-2005; Contribución por mejoras de obras de Infraestructura-Forestación”.- (Expte. N° 20-HCS-2009)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA Y COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-**
- 5.- Nota N° 71/2009, adjuntando Declaración N° 6/2009, en la que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial el Proyecto “Corredor Turístico Histórico Dique Vulpiani”.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 6.- Nota N° 74/2009, adjuntando Resolución N° 8/2009, rindiendo homenaje a los Puntanos caídos en el Crucero ARA General Belgrano en la guerra de Malvinas en su 27 Aniversario.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

**II – COMUNICACIONES OFICIALES:**

- 1.- Oficio N° 145/2009 del Superior Tribunal de Justicia, adjuntando Resolución N° 20/2009 en los autos caratulados “González Graciela Haydée y Otra c/Gobierno de la Provincia de San Luis – Acción Contencioso Administrativa”.- (Expte. N° 411-ME-HCS-2009)  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**



- 2.- Nota del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Mercedes (San Luis), adjuntando Declaración N° 441/2009, expresando satisfacción por el reconocimiento recibido por el Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Alberto Rodríguez Sáa, de parte del Programa Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el marco de las exitosas Políticas de Forestación implementadas por el Ejecutivo Provincial.- (Expte. N° 420-ME-HCS-2009)

**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

**III – DESPACHO DE COMISIÓN:**

- 1.- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia y Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 11-HCS-2009, Proyecto de Ley caratulado: “Declara en el territorio Provincial el Año 2009 como “Año del Niño””.-

**DESPACHO N° 9-HCS-09 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

- 2.- De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 112-HCS-2008, Proyecto de Ley caratulado: “Fomento a la Fruticultura Provincial”.-

**DESPACHO N° 10-HCS-09 – AL ORDEN DEL DÍA.-**

**IV – ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Despacho N° 8-HCS-09: Proyecto de Ley caratulado: “Incorpora el Artículo 42 Bis al Código Procesal Criminal de la Provincia (Ley N° VI-0152-2004 (5724 \*R) y sus modificatorias”.- (Expte. N° 5-HCS-2009)

**V – LICENCIAS:**

Secretaría Legislativa  
SAV/aeo – 06-05-09.-



Media Sanción

Nº 7-HCS-09



# H. Cámara de Senadores

*Proyecto de Ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley*

## LEY DE FOMENTO A LA FRUTICULTURA PROVINCIAL

### CAPITULO I

#### DE INTERÉS PROVINCIAL

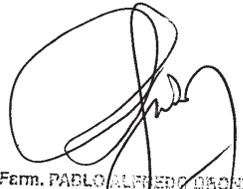
- ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Provincial, el fomento de la implantación y manejo de montes frutales en todo el territorio Provincial.-
- ARTÍCULO 2º.- Serán objeto de fomento:
- a) La plantación de montes que tengan fines de producción frutícola.
  - b) El manejo productivo del monte implantado.-
- ARTÍCULO 3º.- El régimen de fomento a la fruticultura comprende los siguientes beneficios:
- a) Subsidio en efectivo.
  - b) Asistencia técnica.-

### CAPITULO II

#### DE LOS PLANES FRUTICOLAS

- ARTÍCULO 4º.- La Autoridad de Aplicación propondrá al Poder Ejecutivo el Plan de Fomento a la Fruticultura Provincial, para el período anual siguiente, el que será actualizado antes del 30 de junio de cada año.-  
Dicho documento contendrá las metas anuales, expresadas en cantidad de hectáreas a implantar por zonas y especies, sirviendo de base para establecer el cupo presupuestario necesario para el cumplimiento del objeto de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 5º.- El Poder Ejecutivo determinará y publicará el Plan de Fomento a la Fruticultura Provincial, el que deberá contener:
- a) Previsiones presupuestarias para promover la actividad frutícola, la que se expresará mediante un cupo global para los subsidios en efectivo para los beneficiarios, a partir de cada año, el que será incorporado oportunamente a la Ley de Presupuesto Anual.
  - b) Niveles de promoción a otorgar a las actividades frutícolas por hectárea, zona y especies, sobre la base de reconocer entre el VEINTE POR CIENTO (20 %) y hasta el OCHENTA POR CIENTO (80 %) de los montos invertidos conforme lo establecido en los Artículos 11 y 12 de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 6º.- Cuando el monto de los beneficios a otorgarse supere el cupo anual fijado por el Poder Ejecutivo, la Autoridad de Aplicación procederá a un prorrateo del beneficio, dando prioridad a las solicitudes por montos menores.-

  
*Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis*

  
Fern. PABLO ALFONSO BIONZI  
Secretaría Legislativa  
H. Senado Prov. de San Luis



# H. Cámara de Senadores

## CAPITULO III

### DE LOS BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 7º.- Son beneficiarios del Régimen establecido en la presente Ley, las personas de existencia visible o ideal que realicen efectivas inversiones en plantaciones frutales, por sí mismos o por terceros, en predios de su propiedad o en inmuebles donde ejerza la posesión conforme a las prescripciones del Código Civil o la tenencia, acreditando tal condición al momento de la presentación del plan.-

ARTÍCULO 8º.- Los beneficiarios deberán presentar los planes correspondientes y cumplimentar los requisitos y/o condiciones que disponga la presente Ley y su Reglamentación, los cuales serán evaluados por la Autoridad de Aplicación en un plazo de SESENTA (60) días a partir de la presentación de los mismos.-

ARTÍCULO 9º.- A los efectos del fomento objeto de la presente Ley, serán considerados terrenos de aptitud preferentemente frutícola cualquier lugar de la Provincia donde las condiciones agro-ecológicas lo permitan y cuente con agua de riego tanto de escorrentía como subterránea. A tales fines la Autoridad de Aplicación determinará la capacidad de riego del establecimiento beneficiario de acuerdo al empadronamiento respectivo en el Programa Recursos Hídricos o el organismo que en el futuro lo reemplazare. Se tendrá en consideración también las especies, sistema de riego, densidad y demás datos que se estimen relevantes a los fines de determinar la aptitud frutícola.-

ARTÍCULO 10.- No podrán ser beneficiarios del Régimen de la presente Ley:

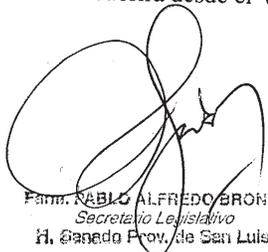
- Las personas físicas y jurídicas cuyos representantes o Directores hubiesen sido condenados por cualquier tipo de delito doloso con pena privativa de la libertad o inhabilitación, mientras no se hayan extinguido los efectos de la sentencia.
- Las personas que hubieran incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones que no fueran meramente formales, respecto de otros regímenes de promoción provinciales.
- Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en concurso preventivo o quiebra cuya inhabilitación haya sido declarada.-

## CAPÍTULO IV

### DE LOS BENEFICIOS

ARTÍCULO 11.- El subsidio en efectivo a otorgar para montes de producción frutícola, cubrirá desde el VEINTE POR CIENTO (20 %) y hasta el OCHENTA

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Pablo ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores  
San Luis

# H. Cámara de Senadores

POR CIENTO (80 %) del monto invertido, a los DOS (2) años de la implantación efectivamente realizada y lograda. El costo será determinado antes del 30 de Junio de cada año, en base a los cálculos económico-técnicos que elabore la Autoridad de Aplicación.

Se considerarán los siguientes factores de costos para el cálculo de la inversión:

- a) Sistematización y preparación del terreno.
- b) Costo de plantas, porta injertos, injertos.
- c) Densidad de plantación.
- d) Costos de podas de formación.
- e) Actividades y labores técnicas y culturales a realizar.

No se computará el valor de la tierra, ni el precio de arrendamiento o su equivalente, ni el desmante.-

Una vez obtenida la certificación del cumplimiento de las obligaciones se otorgará el beneficio por parte del Poder Ejecutivo dentro del año en curso, con intervención del Ministerio de Hacienda Pública.-

ARTÍCULO 12.- El cálculo del subsidio al cual se hará acreedor el beneficiario, será determinado por la Autoridad de Aplicación, en base a los cálculos de costos y de acuerdo a las hectáreas que hayan sido efectivamente logradas.-

ARTÍCULO 13.- Los interesados deberán cumplimentar y/o acreditar los requisitos y condiciones que a continuación se individualizan:

- a) Presentación de proyecto de implantación y manejo de montes frutales a ejecutar conforme al Plan de Fomento a la Fruticultura Provincial correspondiente, los que deberán ser debidamente conformados y suscriptos por un profesional responsable que posea título de Ingeniero Agrónomo o profesión afín, el que deberá estar inscripto en el Registro de Profesionales que la Autoridad de Aplicación habilitará a tal fin. Dicho registro será actualizado anualmente y en caso de incumplimiento de las tareas a cargo del profesional actuante, éste podrá ser excluido de la nómina.-
- b) La plantación lograda no deberá presentar fallas superiores al VEINTE POR CIENTO (20%) al momento de la certificación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones, al fenecimiento del segundo año a partir de su iniciación.
- c) Realización en tiempo y forma de las actividades y labores técnicas y culturales programadas por el técnico del establecimiento o la Autoridad de Aplicación, de acuerdo al cronograma de trabajo proyectado.
- d) Cumplimiento del programa de capacitaciones y cursos realizados por la Autoridad de Aplicación.
- e) Aplicación de medidas preventivas y/o de inspección necesarias para el control sanitario de plagas y malezas.-



# H. Cámara de Senadores

ARTÍCULO 14.- La asistencia técnica consistirá en:

- a) Asesoramiento de procesos productivos y de mercado para garantizar el correcto desarrollo de su actividad. Este asesoramiento se realizará a través de cursos, talleres de trabajo, rondas de negocios y jornadas de capacitación organizados por la Autoridad de Aplicación, los cuales revestirán carácter obligatorio para los beneficiarios y/o profesionales actuantes.
- b) Asesoramiento técnico para la presentación de los planes, en plantaciones menores a DIEZ (10) hectáreas.-

ARTÍCULO 15.- El falseamiento y/o ocultamiento de documentación y/o datos que hubieran servido de base a los fines del otorgamiento de los beneficios importará la exclusión de los mismos.-

## CAPITULO V

### DE LOS CONTROLES Y CADUCIDAD DE LOS BENEFICIOS

ARTÍCULO 16.- La Autoridad de Aplicación tendrá amplias facultades para verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, que deriven del Régimen establecido por esta Ley y aplicar apercibimientos cuando se comprobare el incumplimiento de dichas obligaciones.-

ARTÍCULO 17.- La aplicación de TRES (3) apercibimientos importará la exclusión del beneficio solicitado.-

ARTÍCULO 18.- Previo a cualquier acto de disposición o constitución de gravámenes que afecten directamente o indirectamente el objeto del fomento por parte de los beneficiarios del Régimen de la presente Ley, se requerirá autorización previa de la Autoridad de Aplicación. Esta deberá tomar los recaudos pertinentes para asegurar el cumplimiento de las metas propuestas para el otorgamiento de los beneficios.-

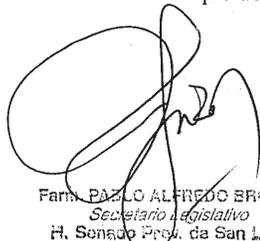
## CAPITULO VI

### DE LAS NORMAS COMUNES

ARTÍCULO 19.- El plazo de acogimiento al presente régimen de fomento a la fruticultura vence a los DIEZ (10) años desde la entrada en vigencia de la presente Ley, siendo beneficiada por única vez cada superficie implantada.-

ARTÍCULO 20.- La Autoridad de Aplicación a todos los efectos de la presente Ley, será la que designe el Poder Ejecutivo en la Reglamentación.-

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Firma: PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Pres. de San Luis

San Luis



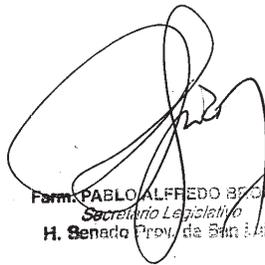
# H. Cámara de Senadores

ARTÍCULO 21.- El Poder Ejecutivo se encuentra autorizado a suscribir convenios o acuerdos con organismos provinciales y nacionales con el objeto de dar cumplimiento al beneficio de asistencia técnica.-

ARTÍCULO 22.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de NOVENTA (90) días corridos a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial.-

ARTÍCULO 23.- Regístrese, Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a seis días del mes de Mayo del año dos mil nueve.-  
aao

  
Farm. PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
DR. JORGE LUIS PELLEGRINI  
Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaría Legislativa*

SAN LUIS, 6 de Mayo de 2.009.-

Al Sr. Presidente de la  
 H. Cámara de Diputados  
**Prof. JULIO CESAR VALLEJO**  
 S./D.

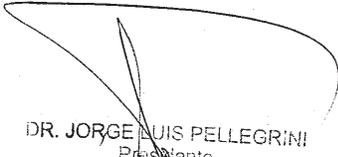
Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

1.- Expte. N° 112-HCS-2008, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Fomento a la Fruticultura Provincial". Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 6 de Mayo del presente año. Constando de 36 fs. útiles.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-  
 ybj

  
 Firm. PABLO ALFREDO BRONZI  
 Secretario Legislativo  
 H. Senado Prov. de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
 DR. JORGE LUIS PELLEGRINI  
 Presidente  
 Honorable Cámara de Senadores  
 Provincia de San Luis

NOTA N° 33 -HCS-09.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 06-05-09	Hora: 13:40hs
Fojas: _____	
FIRMA	



*"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"*

**SUMARIO**

**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**6º SESIÓN ORDINARIA – 6º REUNIÓN – 13 DE MAYO DE 2009**

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I - COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De la Cámara de Senadores:**

- 1 - Nota N° 32-HCS-09 (06-05-09) adjunta copia auténtica de Proyecto de Ley referido a: **Declarar en el territorio Provincial el Año 2009, como "Año del Niño"**. Expediente N° 021 Folio 006 Año 2009. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

- 2 - Nota N° 31-HCS-09 (06-05-09) adjunta copia auténtica de Proyecto de Ley referido a: **"Incorpora el Artículo 42 Bis al Código Procesal Criminal de la Provincia (Ley N° VI-0152-2004 (5724 \*R) y sus modificatorias"**. Expediente N° 022 Folio 006 Año 2009. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

- 3 - Nota N° 33-HCS-09 (06-05-09) adjunta copia auténtica de Proyecto de Ley referido a: **"Fomento a la Fruticultura Provincial"**. Expediente N° 023 Folio 007 Año 2009. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

**b) De Otras Instituciones:**

- 1 - Nota S/N, (04-05-09) de la doctora Mariel Elisabet Linardi Juez de Cámara Civil N° 1º, 2º Circunscripción Judicial de la Ciudad de Villa Mercedes San Luis, mediante la cual **Solicita certificación correspondiente, donde conste la propuesta de la suscripta de modificación de los Artículos 14, 19 21 del Código Procesal Civil, Comercial de la provincia de San Luis Ley N° 3341, que fuera acogida favorablemente, atento la importancia que ello significa para su curriculum.** (Mde E 188 F. 025/09 Letra "L"). Expediente Interno N° 076 Folio 094 Año 2009. (cg.)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

- 2 - Nota N° 129-MC-08 (10-11-08) del señor José Ricardo D'Andrea Intendente Comisionado de Cortaderas, mediante la cual **remite nota de los vecinos de la localidad de Cortaderas. Agradece la intervención de los Legisladores de la Provincia para solucionar el conflicto con la municipalidad de Los Molles.** (MdE 906 F. 269/09 Letra "D"). Expediente Interno N° 078 Folio 095 Año 2009. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

- 3 - Nota S/N-09 (07-05-09) del señor Daniel Orlando Poder Ministro Secretario de Estado de Seguridad, referida a: **Eleva informe a lo solicitado por la Cámara de Diputados (Solicitud de Informe N° 02-CD-09) respecto a la modalidad delictiva de llamados telefónicos extorsivos, adjunta comunicación del Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis, referida a la visita que realizaran junto a miembros de la Comisión de Política Criminal y Penitenciaria de la Federación de Colegios de Abogados de la República Argentina a la Penitenciaría local.** (MdE 199 F. 027/09 Letra "P"). Expediente Interno N° 080 Folio 096 Año 009. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE SEGURIDAD PÚBLICA**

- 4 - Oficio N° 170-STJSL-SJ-09 (08-05-09) del doctor Omar Esteban Uria Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis referido a: **Autos caratulados "Perrone Marcelo Rómulo c/Gobierno de la provincia de San Luis - Demanda Contencioso Administrativa".** (MdE 204 F. 027/09 Letra "V"). Expediente Interno N° 082 Folio 096 Año 2009. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

**II - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1 - Nota S/N (20-04-09) del señor VGM Luis Javier Zeballos Gatica Presidente del Centro de Ex Combatientes "2 de Abril" referida a: **Informa sobre la Ceremonia Conmemorativa del 27 Aniversario del Hundimiento del Crucero ARA General Belgrano, adjunta a la misma Ante Proyecto de Ley denominado "Renta Vitalicia", con tal motivo a efectos de ampliar sobre el tema solicitan Audiencia.** (MdE 144 F 020 2009 Letra "Z"). Expediente Interno N° 077 Folio 095 Año 2009. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

- 2 - Nota S/N (07-05-09) del señor Néstor Gervasio Oropel Secretario General de la Delegación San Luis Unión Obreros y Empleados Plásticos (U.O. y E.P) referida a: **Expresa profunda preocupación por la iniciativa de promulgar la Ley de erradicación de la Bolsa Plástica y solicita revise detenidamente dicho proyecto.** (MdE 200 F 027 2009 Letra "O"). Expediente Interno N° 081 Folio 096 Año 2009. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**III - DESPACHOS DE COMISIONES:**

- 1- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Derechos Humanos y Familia en el Expediente N° 018 Folio 005 Año 2009 Proyecto de Ley referido a: **Modificación del Código Procesal Penal Provincial Ley N° VI-0152-2004 (5724 \*R) Implementación de la Cámara Gesell para la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputada Patricia Norma Gatica. (dm)

**DESPACHO N° 007/09 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA**

**IV - ORDEN DEL DÍA:**

**1- DESPACHO N° 005/09 - UNANIMIDAD**

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 078 Folio 028 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: **Antitabaquismo.** Miembro Informante Diputada María Elena D'Andrea. (mvr).

SESION DEL <u>13</u> DE <u>Mayo</u> DE <u>2009</u>
DESTINADO A LA COMISION
V. <u>Finanzas, Obras Públicas y Economía</u>
<u>Agricultura, Ganadería y Pesca</u>

**DESPACHO LEGISLATIVO**

12/05/09 15:00 hs

**SUMARIO****CÁMARA DE DIPUTADOS****8º SESIÓN ORDINARIA – 11 REUNIÓN – 17 DE JUNIO DE 2009****ASUNTOS ENTRADOS:****I- PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:**

- 1- Con fundamentos de la señora Diputada autoras Lydia Ivonne Ruiz de Miranda, Mónica Ruti y Beatriz Alejandra Rubiolo referido a: **Rendir homenaje a los Bomberos Voluntarios de la provincia de San Luis**. Expediente N° 037 Folio 993 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN****II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1 - Nota N° 30-PE-2009 (26-05-09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Sistema Integral de Gestión de la Información**. Expediente N° 028 Folio 008 Año 2009. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SEGURIDAD PÚBLICA**

- 2 - Nota N° 31 PE-2009 (26-05-09) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Modificación de los Artículos 55, 56, 67 y 86 de la Ley N° VIII-0254-2008 "Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2009"**. Expediente N° 029 Folio 009 Año 2009. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA****III - COMUNICACIONES OFICIALES:****a) De la Cámara de Senadores:**

- 1 - Nota N° 40-HCS-09 (27-05-09) adjunta Proyecto de Ley referido a: **Declara zona protegida a las Sierras Centrales de la provincia de San Luis**. Expediente N° 030 Folio 009 Año 2009. (cg)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

- 2 - Nota N° 039-HCS-09 (27-05-09) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0664-2009 referida a: **Fomento a las Inversiones para el Desarrollo Económico Sustentable**. Expediente Interno N° 096 Folio 101 Año 2009. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0664-2009)**

- 3 - Nota N° 042-HCS-09 (27-05-09) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0665-2009 referida a: **Distribución de Subsidios y Fondos Nacionales al Transporte Automotor de Pasajeros en la provincia de San Luis**. Expediente Interno N° 097 Folio 101 Año 2009. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° V-0665-2009)****b) De Otras Instituciones:**

- 1 - Nota N° 120-MdeS-2009, (18-05-09) del doctor Oscar Adrián Garraza, Ministro Secretario de Estado de Salud, mediante la cual **eleva fotocopia de nota cursada por la señora María Elena Sosa, Presidente de la Biblioteca "Alfonsina Storni" de la ciudad de San Luis, referida a: Expediente 0000-2009-026174 presenta varios casos de personas que estarían en indigencia y que a su criterio necesitan la ayuda del Poder Ejecutivo Provincial**. (Mde E 222 F. 030/09 Letra "G"). Expediente Interno N° 087 Folio 098 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

- 2 - Radiograma N° 0321, (18-05-09) de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, mediante el cual **transcribe Resolución N° 115** referida a: **Solicitar a los señores Legisladores Nacionales promuevan la sanción de una Ley disponiendo la reducción en la alícuota del impuesto al valor agregado de los productos de la Canasta Básica Familiar.** (Mde E 235 F. 032/09 Letra "C"). Expediente Interno N° 089 Folio 099 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 3 - Nota S/N (26-05-09) del Escribano Juan José Laborda Ibarra Diputado Provincial referida a: **Plantea cuestión de Privilegio Artículos 106 Inciso 6°, 136 y 139 Reglamento Interno de Cámara de Diputados.** (MdeE 234 F. 031/09 Letra "L"). Expediente Interno N° 093 Folio 100 Año 2009. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACIÓN GENERAL**

- 4 - Oficio N° 192-STJSL-SJ-09 (19-05-09) del doctor Omar Esteban Uria Presidente Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis referido a: **Autos caratulados "Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis c/ Superior Gobierno de la provincia de San Luis - Demanda de Inconstitucionalidad".** (MdE 227 F. 030/09 Letra "U"). Expediente Interno N° 090 Folio 099 Año 2009. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

- 5 - Nota Múltiple N° 041 HCD/09 (22-05-09) de la señora Gloria Mabel Villegas Presidente Honorable Concejo Deliberante municipalidad de La Toma mediante la cual **envía para su conocimiento Resolución N° 06-HCD/09 referida a Solicita Informe sobre Obra de Cloacas y Recambio Parcial de la Red de Agua Potable.** (MdE 250 F. 034/09 Letra "V"). Expediente Interno N° 095 Folio 101 Año 2009. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 6 - Nota S/N (29-05-09) del Almirante Jorge Omar Godoy, Jefe de la Armada Argentina, mediante el cual **agradece a la Cámara de Diputados de San Luis por la adhesión mediante Resolución N° 08-CD-09 a los actos en Homenaje a Puntanos Caídos en el Crucero ARA "General Belgrano".** (Mde E 276 F. 037/09 Letra "G"). Expediente Interno N° 098 Folio 101 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Resolución N° 08-CD-09)**

- 7 - Nota N° 33-PE-2009, (01-06-09) de la señora Silvia Sosa Araujo Secretaria de Estado General, Legal y Técnica, remite **copia certificada de Decreto N° 1946-MTIyC-2009 referida a: Vetar el Artículo 3° de la Ley N° V-0665-2009 (SISTAU) "Distribución de Subsidios y Fondos Nacionales al Transporte Automotor de Pasajeros en la Provincia de San Luis".** (Mde E 000 F. 00/00 Letra "A"). Expediente Interno N° 099 Folio 102 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR**

- 8 - Nota N° 53-MHP-2009, (02-06-2009) de la Contadora Pública Nacional señora Lucia Teresa Nigra Ministra Secretaria de Estado de Hacienda Pública, remite **fotocopias de Decretos por los cuales se disponen reestructuraciones en la clasificación Económica del Gasto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° VIII-0253-2008 Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.** (Mde E 255 F. 034/09 Letra "N"). Expediente Interno N° 100 Folio 102 Año 2009. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

- 9 - Nota N° 045 HCD/09 (02-06-09) de la señora Gloria Mabel Villegas Presidente Honorable Concejo Deliberante municipalidad de La Toma mediante la cual **envía para su conocimiento Ordenanza N° 534-HCD/09 referida a: Adherir a la Ley N° II-0052-2004 (5455 \*R) "Patrimonio Cultural de la provincia de San Luis", para que sea incorporado el Edificio y predio de la Estación de Trenes de La Toma.** (MdE 257 F. 035/09 Letra "V"). Expediente Interno N° 101 Folio 102 Año 2009. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 10 - Nota S/N (11-06-09) del doctor Omar Esteban Uria Presidente Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis **mediante la cual remite nota dirigida al señor Gobernador de la Provincia doctor Alberto Rodríguez Saá referida al conflicto salarial en el Poder Judicial Provincial.** (MdE 278 F. 037/09 Letra "U"). Expediente Interno N° 104 Folio 103 Año 2009. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

**IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1 - Nota S/N (26-05-09) del señor Omar Guerrero Martillero Público mediante la cual **solicitamos con carácter de urgente audiencia con el señor Presidente conjuntamente con Diputados integrantes de la Comisión de Viviendas, para tratar Proyecto de Ley que regula dicha actividad.** (MdE 236 F. 032/09 Letra "G"). Expediente Interno N° 094 Folio 100 Año 2009. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE VIVIENDA**

- 2 - Nota S/N del señor Jorge Brigido Gil Secretario General Asociación Personal de Empleados Legislativos (APEL – San Luis) referida a: **Comunica que el día jueves 28 de mayo del corriente año, se llevará a cabo las elecciones para elegir la nueva comisión directiva de la Asociación Personal de Empleados Legislativos (APEL – San Luis) y solicita se autorice a compañeros para participar activamente ese día del acto eleccionario.** (MdE 228, 238 /09 Letra "G"). Expediente Interno N° 091 y 092 Folio 099 y 100 Año 2009. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 3 - Nota S/N (01-06-2009) de la señora Elena de Arias y Vecinos Auto convocados de la localidad de Cortaderas referida a: **Reiterar solicitud de fecha 16 de abril del corriente año, en la cual se requería información de lo actuado por los señores Legisladores y demás miembros refrendantes del Acta Acuerdo firmada el día 3 de diciembre de 2008.** (MdE 254 F. 034/09 Letra "A"). Expediente Interno N° 102 Folio 103 Año 2009. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

- 4 - Nota S/N (05-06-2009) del señor Jorge H. Gutierrez, Presidente de la Asociación Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas" referida a: **Eleva anteproyecto de Ley honorifica para veteranos de Guerra de Malvinas.** (MdE 267 F. 036/09 Letra "G"). Expediente Interno N° 103 Folio 103 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

- 5 - Nota S/N del señor Salvador Matías Scolari, referida a: **Solicita ayuda económica para su familia.** (MdE 277 F. 037/09 Letra "S"). Expediente Interno N° 105 Folio 104 Año 2009. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: INCLUSIÓN SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

**V- PROYECTOS DE LEY:**

- 1- Con fundamentos del señor Diputado Laborda Ibarra Juan José, Ruti Mónica, Risma Pedro y Gargiulo Eduardo referido a: **Reforma de la Ley de Contabilidad Administración y Control Público de la provincia de San Luis N° VIII-0256-2004 (5492 \*R) en su Artículo 57 "Gastos Reservados".** Expediente N° 026 Folio 008 Año 2009. (dm)

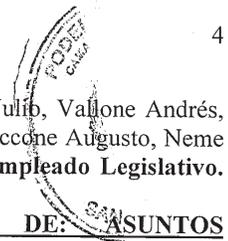
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

- 2- Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Consulta Popular, nuevo Huso Horario Provincial.** Expediente N° 027 Folio 008 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

- 3- Con fundamentos de los señores Diputados autores Ruiz de Miranda Lydia Ivonne y María Elena D'Andrea referido a: **Expendio de medicamentos en farmacias.** Expediente N° 031 Folio 009 Año 2009. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**



- 4- Con fundamentos de los señores Diputados autores Vallejo Julio, Vallone Andrés, Foresto Luís, Quiroga Augusto, Bertello Maby, Saa Oscar, Ciccone Augusto, Neme Amado y D'Andrea María Elena referido a: **Estatuto del Empleado Legislativo**. Expediente N° 032 Folio 010 Año 2009. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**VI - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio que corresponda, informe las acciones realizadas y/o a realizar tendientes a acercar las partes en conflicto de la firma CINCAS SA de la ciudad de Merlo (San Luis)**. Expediente N° 033 Folio 992 Año 2009. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR**
- 2- Con fundamentos de la señora Diputada autora D'Andrea María Elena referido a: **Adherir al Día Mundial sin Tabaco a conmemorarse el 31 de mayo del corriente año**. Expediente N° 034 Folio 992 Año 2009. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**
- 3- Con fundamentos de la señora Diputada autora D'Andrea María Elena referido a: **Adherir al Día Nacional de la Donación de Órganos, a celebrarse el día 30 de mayo del corriente año**. Expediente N° 035 Folio 992 Año 2009. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**
- 4- Con fundamentos de los señores Diputados autores Ruti Mónica, Risma Pedro y Gargiulo Eduardo referido a: **Insiste en expresar su preocupación por el estado que presenta la Morgue del Policlínico Regional "Juan Domingo Perón" de Villa Mercedes**. Expediente N° 036 Folio 993 Año 2009. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**VII - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:**

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Solicita al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto informe, sobre las gestiones realizadas en el marco del conflicto generado en la localidad de Santa Rosa del Conlara**. Expediente N° 038 Folio 993 Año 2009. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
- 2- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Solicita al Ministerio de Salud informe si se ha abierto investigación para analizar actuación de los profesionales actuantes ante la presunción de mala praxis en la colocación de vacuna Sabin en un centro privado de Villa Mercedes**. Expediente N° 039 Folio 994 Año 2009. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**VIII - PROYECTOS DE INTERPELACION:**

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Juan José Laborda Ibarra, Ruti Mónica, Risma Pedro y Gargiulo Eduardo referido a: **Interpelar a la Ministra del Progreso señora Alicia Bañuelos para el día miércoles 24 de junio de 2009, acerca de la situación en que se encuentra el recupero de fondos y subsidios de la Ley N° VIII-0240-2004 (5675 \*R) "Cine-Inversiones" a la firma Red Lojo SA**. Expediente N° 040 Folio 994 Año 2009. (dm)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**
- 2- Con fundamentos de los señores Diputados autores Juan José Laborda Ibarra, Ruti Mónica, Risma Pedro, Gargiulo Eduardo y Amado Neme referido a: **Interpelar al señor Ministro de Salud, para el día miércoles 30 de junio de 2009, acerca de la grave situación que presentan los Hospitales Públicos en la ciudad de San Luis y de Buena Esperanza**. Expediente N° 041 Folio 994 Año 2009. (mvr)  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

**IX- LICENCIAS:**

preocupación por el estado que presenta la Morgue del Policlínico Regional "Juan Domingo Perón" de Villa Mercedes. Expediente N° 036 Folio 993 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

VII - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Solicita al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto informe, sobre las gestiones realizadas en el marco del conflicto generado en la localidad de Santa Rosa del Conlara.** Expediente N° 038 Folio 993 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 2- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Bloque Frente Juntos por San Luis referido a: **Solicita al Ministerio de Salud informe si se ha abierto investigación para analizar actuación de los profesionales actuantes ante la presunción de mala praxis en la colocación de vacuna Sabin en un centro privado de Villa Mercedes.** Expediente N° 039 Folio 994 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VIII - PROYECTOS DE INTERPELACION:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Juan José Laborda Ibarra, Ruti Mónica, Risma Pedro y Gargiulo Eduardo referido a: **Interpelar a la Ministra del Progreso señora Alicia Bañuelos para el día miércoles 24 de junio de 2009, acerca de la situación en que se encuentra el recupero de fondos y subsidios de la Ley N° VIII-0240-2004 (5675 \*R) "Cine-Inversiones" a la firma Red Lojo SA.** Expediente N° 040 Folio 994 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 2- Con fundamentos de los señores Diputados autores Juan José Laborda Ibarra, Ruti Mónica, Risma Pedro, Gargiulo Eduardo y Amado Neme referido a: **Interpelar al señor Ministro de Salud, para el día miércoles 30 de junio de 2009, acerca de la grave situación que presentan los Hospitales Públicos en la ciudad de San Luis y de Buena Esperanza.** Expediente N° 041 Folio 994 Año 2009. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

IX- LICENCIAS:

-4-

-MOCION-

**Tratamiento Sobre Tablas Ley de Fomento a la Fruticultura Provincial**

**Sr. Surroca:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Señor Diputado Joaquín Surroca.

**Sr. Surroca:** Señor Presidente: es para hacer el pedido de tratamiento sobre tablas de la Ley de Fomento a la Fruticultura Provincial, que tengo entendido que se encuentra en



las bancas, si bien no está en el Sumario, se encuentra en las bancas de todos los Diputados presentes.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

-5-

**-MOCION-**

**Tratamiento Sobre Tablas de los Puntos: V-1 / V-2 / VI-1 / VI-4 / VII-1 / VII-2 / VIII-1 / VIII 2**

**Sr. Risma:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Pedro Risma.

**Sr. Risma:** Gracias. Señor Presidente, Señores Diputados, es para solicitar el tratamiento sobre tablas del Romano V, Punto 1), Reforma de la Ley de Contabilidad Administración y Control Público de la Provincia de San Luis N° VIII-0256-2004, en su Artículo 57° “Gastos Reservados”.

También vamos a pedir sobre tablas el Romano V, Punto 2), que refiere a la Consulta Popular, nuevo Huso Horario Provincial.

También vamos a pedir sobre tablas el Romano VI, Punto 1), donde se Solicita al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Ministerio que corresponda, informe las acciones realizadas y/o a realizar tendientes a acercar las partes en conflicto de la Firma CINCA SA de la Ciudad de Merlo.

Solicitamos también sobre tablas el Proyecto de Declaración, Romano VI, Punto 4), donde Insiste en expresar su preocupación por el Estado que presenta la Morgue del Policlínico Regional “Juan Domingo Perón” de Villa Mercedes.

Vamos a solicitar sobre tablas el Pedido de Informe, en el Romano VII, Punto 1), que se Solicita al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto informe sobre las gestiones realizadas en el marco del conflicto generado en la Localidad de Santa Rosa del Conlara.

Romano VII, Punto 2), Solicita al Ministerio de Salud informe si se ha abierto investigación para analizar actuación de los Profesionales actuantes en la presunción de mala praxis en la colocación de la Vacuna Sabin en un Centro Privado de Villa Mercedes.

También vamos a solicitar sobre tablas el Romano VIII, los Proyectos de Interpelación, que hace referencia en el Romano VIII, Punto 1), Interpelar a la Ministra del Progreso, Señora Alicia Bañuelos, nosotros pusimos acá para el día miércoles 24 de Junio de 2009, acerca de la situación en que se encuentra el recupero de fondos y subsidios de la Ley N° VIII-0240-2004 “Cine-Inversiones” a la Firma Red Lojo SA.

Y el Proyecto de Interpelación, Romano VIII, Punto 2), Interpelar al Señor Ministro de Salud, para el día miércoles 30 de Junio de 2009, acerca de la grave situación que presentan los Hospitales Públicos en la Ciudad de San Luis y de Buena Esperanza.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

¿Me podría aclarar el segundo Pedido, es el romano? El primero es el Romano V, Punto 1)...

**Sr. Risma:** Y el otro es el Romano V, punto2), que hace referencia a la Consulta Popular sobre el Huso Horario.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

-6-

**-RAZONES DE URGENCIA PUNTO N° 4-**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Señor Diputado Joaquín Surroca, para dar las Razones de Urgencia del pedido de tratamiento sobre tablas de la Ley de Fomento a la Frutícola de la Provincia.

**Sr. Surroca:** Señor Presidente: las Razones de Urgencia del tratamiento tienen que ver fundamentalmente que es una Ley de Fomento a la Fruticultura Provincial, la cual abre un camino bastante interesante desde el punto de vista económico para desarrollar un sector productivo que se encuentra en este momento necesitado de este tipo de Fomento. La urgencia fundamental tiene que ver con lo temporal, ya que esta Ley debería estar en vigencia antes, por lo menos, del 31 de Julio, ya que es el momento en el cual se vencen muchas de las frutas que están comprendidas en esta Ley, y por lo cual no estaríamos perdiendo ni un día, ni un mes, sino que estaríamos perdiendo un año, al no tener este instrumento que quiere el Gobierno de la Provincia tratar de introducirlo lo más rápidamente posible.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

Se pone a consideración de los Señores Diputados el pedido de tratamiento sobre tablas del Proyecto que todos tienen en sus bancas, un Proyecto de Ley de Fomento a la Fruticultura Provincial. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Aprobado por Unanimidad.

-7-

**-RAZONES DE URGENCIA PUNTO N° 5-**

V-1

**Sr. Laborda Ibarra:** Esa es la importancia que tiene el (interrupción de algunos Señores Diputados)...el problema no es lo que uno dice Presidente, es el tiempo, ustedes tiene un problema de cronometro, no problema de salud pública.

Señor Presidente, creemos que es urgente la presencia del Ministro a cargo del área de salud, para que venga a explicar lo que está pasando en los Hospitales públicos. Nada más Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor diputado. Se pone a consideración de los Señores Diputados, la solicitud de tratamiento sobre tablas del Proyecto de Interpelación, que está en el Romano VIII, punto 2): Interpelar al Señor Ministro de Salud para el miércoles 30 de junio de 2009 a cerca de la grave situación que presentan los hospitales públicos en la Ciudad de San Luis y de Buena Esperanza. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa sirvanse expresarlo

Así se hace -

**Rechazado el pedido de tratamiento sobre tablas, 07 por la afirmativa 16 por la negativa.**

- 15 -

#### **TRATAMIENTO PUNTO 4**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Habiendo concluido con los temas solicitados sobre tablas, tiene la palabra el Señor Diputado Joaquín Surroca, para tratar el primer tema del tratamiento sobre tablas: Ley de Fomento a la Fruticultura Provincial.

**Sr. Surroca:** Señor Presidente, le vamos a ceder la palabra a la Diputada Patricia Gatica.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado, tiene, en consecuencia, la palabra la Señora Patricia Norma Gatica.

**Sra. Gatica:** Gracias Señor Presidente. En la provincia de San Luis, la fruticultura conforma uno de los sectores de la agricultura que puede generar una producción altamente competitiva, contando con la posibilidad de ganar espacios en mercados con alto requerimientos en cuanto a cantidad y calidad.

El potencial productivo, que brinda la provincia de San Luis en el rubro frutícola es muy amplio, debido a las óptimas condiciones agro ecológicas que posee, como así también de infraestructura mediante rutas, autopistas, embalses, acueductos.

El gobierno de la Provincia, mantiene una clara política de aprovechamiento y resguardo de los recursos naturales.



El Ministerio del Campo impulsa la actividad frutícola como una alternativa en las áreas de bajo riego, las áreas bajo riego, perdón, en especial mediante el desarrollo de zonas más postergadas en su desarrollo productivo.

De esta manera, busca incrementar en forma competitiva la producción frutícola en la Provincia, a través de una intensificación rentable y sustentable de los cultivos que permite expandir la actividad sobre la base de la eficiencia productiva y el equilibrio económico, ambiental y social.

Estableciendo la fruticultura como base de las economías regionales, promoviendo la instalación de agroindustria como grandes generadores de mano de obra.

En nuestra Provincia, las cosechas de frutales podrían ser más importantes si se aplicaran medidas de fomento en las pequeñas explotaciones y en las zonas que estén afectadas bajo riego, para lo cual es conveniente aplicar un ajustado programa, en todo lo referente al fomento y al mantenimiento del status sanitario que caracteriza la provincia. ///

**IRT Isabel Torino**

**17/06/2.009 - 11.44 Hs.**

///

En este marco, la Ley de Fomento a la Fruticultura Provincial, debe entenderse como una herramienta dentro de un Plan de Desarrollo, que permita reconvertir económicamente a las Localidades Provinciales.

Esto generará además Inclusión Social, con fuente de trabajo digno, como producto del fuerte crecimiento económico de la Provincia, basado principalmente en sus recursos naturales y en la tecnología.

Asimismo, el Gobierno de la Provincia ha implementado el Programa de Control y Erradicación de la Mosca de los Frutos, el cual se sumará al Fomento como una herramienta sanitaria de fundamental relevancia para el logro de una fruta sana, de calidad comercial.

El objetivo de esta Ley es asistir al Productor con un subsidio en efectivo a los dos años de realizada la plantación, y comprobado el logro de la misma. El subsidio cubrirá desde el veinte por ciento hasta el ochenta por ciento del monto invertido, de acuerdo a la superficie implantada.

Debido a que la mayoría de los frutales, en promedio, comienzan a producirse en el cuarto año, esta Ley permitirá al Productor acortar ese ciclo productivo a dos años.

obteniendo de esta manera un reintegro más rápido de su inversión. Con este reintegro el Productor podrá optar por dos caminos, cubrir sus costos operativos para los dos años siguientes hasta comenzar con su producción, o bien le permitirá crecer desarrollando una mayor cantidad de hectáreas.

La provincia de San Luis tiene más de veinte mil hectáreas efectivas de riego, mediante los Embalses de La Huertita, Luján, Villa General Roca, Nogolí, Potrero de los Funes, Cruz de Piedra, La Florida, Esteban Agüero, Paso de las Carretas, Vulpiani, San Felipe, a los que debemos incorporar dos Embalses más en construcción, como los de Saladillo y San Francisco.

Desarrollando tan solo el cincuenta por ciento de las zonas efectivas de riego, la Provincia podrá contar con diez mil hectáreas cultivables de frutales; si se considera que una plantación de frutales representa en promedio unos treinta y tres mil cincuenta pesos de ingreso por hectárea, diez mil hectáreas representarán ingresos totales de ciento treinta millones quinientos mil pesos.

Esta Ley, Señor Presidente, que ya tiene Media Sanción del Senado, Declara en su Artículo 1° de Interés Provincial el Fomento de la implantación y manejo de los montes frutales en todo el Territorio de la Provincia.

El objeto del Fomento es la plantación de montes que tengan fines de producción frutícola, y el manejo productivo del monte implantado.

El Régimen de Fomento a la Fruticultura comprende los siguientes beneficios establecidos en el Artículo 3°, que es un subsidio en efectivo, y en segundo término la asistencia técnica por parte del Ministerio.

El Capítulo II hace referencia a los planes específicos, a los Planes Frutícolas, y establece en el Artículo 5°, que: **“El Poder Ejecutivo determinará y publicará el Plan de Fomento a la Fruticultura Provincial, el que deberá contener: a) -En primer término- Previsiones presupuestarias para promover la actividad frutícola, la que se expresará mediante un cupo global para los subsidios en efectivo para los beneficiarios, a partir de cada año, el que será incorporado oportunamente a la Ley de Presupuesto Anual”; b) -En segundo término- Niveles de promoción a otorgar a las actividades frutícolas por hectárea, zona y especies, sobre la base de reconocer entre el VEINTE POR CIENTO (20%) y hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) de los montos invertidos”.**

El Capítulo III hace referencia a los Beneficiarios, el Artículo 7° establece que: "Son Beneficiarios el Régimen establecido en la presente Ley, las personas de existencia visible o ideal que realicen efectivas inversiones en plantaciones frutales, por sí mismos o por terceros, en predios de su propiedad o en inmuebles donde ejerza la posesión conforme a las prescripciones del Código Civil o la tenencia acreditando tal condición al momento de la presentación del plan."

"Los Beneficiarios deberán presentar los planes correspondientes y cumplimentar los requisitos y/o condiciones que disponga la presente Ley y su Reglamentación, los cuales serán evaluados por la Autoridad de Aplicación en un plazo de SESENTA (60) días a partir de la presentación de los mismos."

"No podrán ser Beneficiarios del Régimen de la presente Ley: a) Las personas físicas y jurídicas cuyos representantes o Directores hubiesen sido condenados por cualquier tipo de delito doloso con pena privativa de libertad o inhabilitación, mientras no se hayan extinguido los efectos de la sentencia; b) Las personas que hubieran incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones que no fueran meramente formales, respecto de otros regímenes de promoción Provinciales; c) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en concurso preventivo o quiebra cuya inhabilitación haya sido declarada."

El Capítulo IV hace referencia a los Beneficios: "El subsidio en efectivo a otorgar para montes de producción frutícola, cubrirá desde el VEINTE POR CIENTO (20%) y hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del monto invertido, a los DOS (2) años de la implantación efectivamente realizada y lograda. El costo será determinado antes del 30 de Junio de cada año, en base a los cálculos económico-técnicos que elabore la Autoridad de Aplicación.

Se considerarán los siguientes factores de costos para el cálculo de la inversión: a) Sistematización y preparación del terreno; b) Costo de plantas, porta injertos, injertos; c) Densidad de plantación; d) Costos de podas de formación; e) Actividades y labores técnicas y culturales a realizar.

No se computará el valor de la tierra, ni el precio de arrendamiento o su equivalente, ni el desmonte."

El Artículo 12° establece que: "El cálculo del subsidio al cual se hará acreedor el Beneficiario, será determinado por la Autoridad de Aplicación, en base a los



cálculos de costos y de acuerdo a las hectáreas que hayan sido efectivamente logradas.”

En el Artículo 13° establece cuáles son los requisitos y las condiciones que deben acreditar los interesados: “a) **Presentación de Proyecto de implantación y manejo de montes frutales a ejecutar -conforme a este Plan- los que deberán ser debidamente conformados y suscriptos por un Profesional responsable -con Título habilitante;** b) **La plantación lograda no deberá presentar fallas superiores al VEINTE POR CIENTO (20%) al momento de la certificación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones, al fenecimiento del segundo año a partir de su iniciación.”**

La asistencia técnica que va a prestar el Ministerio del Campo va a consistir en un: “**Asesoramiento de los procesos productivos y de mercado para garantizar el correcto desarrollo de su actividad. Este asesoramiento se realizará a través de cursos, talleres de trabajo, rondas de negocios y jornadas de capacitación organizadas por la Autoridad de Aplicación, los cuales revestirán carácter obligatorio para los Beneficiarios y/o Profesionales actuantes.”**

Y además: “**Asesoramiento técnico para la presentación de los planes, en plantaciones menores a DIEZ (10) hectáreas.”**

El Capítulo V hace referencia a los Controles y Caducidad de los Beneficios, y establece en el Artículo 16° que: “**La Autoridad de Aplicación tendrá amplias facultades para verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de los Beneficiarios, que deriven del Régimen establecido por esta Ley y aplicar apercibimientos cuando se comprobare el incumplimiento de dichas obligaciones.”**

“**La aplicación de TRES (3) apercibimientos importará la exclusión del beneficio solicitado.”**

En el Capítulo VI se establecen las Normas Comunes, y el Artículo 19° establece que: “**El plazo de acogimiento al presente Régimen de Fomento a la Fruticultura vence a los DIEZ (10) años desde la entrada en vigencia de la presente Ley, siendo beneficiada por única vez cada superficie implantada.”**

El Artículo 21° establece que: “**El Poder Ejecutivo se encuentra autorizado a suscribir Convenios o Acuerdos con Organismos Provinciales y Nacionales con el objeto de dar cumplimiento al beneficio de asistencia técnica.”**

El Artículo 22°, Señor Presidente, es el Artículo De Forma.

En definitiva, Señor Presidente, la aplicación de este Proyecto hará que prácticamente se triplique anualmente la inversión en diez años, y además va a generar Inclusión Social genuina, con fuente de trabajo digno, como producto de un fuerte crecimiento económico de la Provincia, basado principalmente en los recursos naturales y en la tecnología.

Por las razones expuestas, Señor Presidente, solicito que se Apruebe este Proyecto en general y en particular.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señora Diputada.

**Sr. Risma:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Señor Diputado Pedro Risma.

**Sr. Risma:** Gracias, Señor Presidente, Señores Diputados. Nosotros consideramos que el Fomento de cualquier Actividad Productiva es loable y es bienvenida. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

17-06-2009 - 11: 54 Hs.

////

Creemos que a nuestra provincia le hacen falta muchas de estas actividades, producto de las condiciones naturales, geográficas por la disposición de agua que tenemos a través de los diques o las aguas subterráneas, nos parece importante diversificar también la producción, no solamente en el aprovechamiento de cultivos tradicionales como pueden ser el sector agrícola, el maíz, la soja, el girasol, el trigo o algunos muy sectoriales como puede ser en el norte nuestro el tema de la papa, o en la zona del Valle del Conlara. Me parece importante porque tenemos climas que nos permiten la implantación del monte frutícola - olivícola, pero nos parece también que esta ley y más allá de esa intención, también es muy amplia y es muy abierta en ese sentido de dejar librado al Poder Ejecutivo facultades como las que van desde el subsidio del 20 al 80%, o en no regular el tema de las hectáreas, entonces nos parece importante la ley, nosotros queremos hacer un agregado a esto y voy a dar un ejemplo, me parece claro que cuando digo esto de que le dejamos librado al ejecutivo que establezca los planes si van a dar el 20 o el 80%, desde el 20 o el 80% de un subsidio, y donde ya también incorpora al monte ya implantado, entonces a mi me parece, el caso del olivo, hoy implantar una planta de olivo y lograrla, se logra mas o menos para empezar recién a producir a los 5 ó 6 años, hay que hablar de quince mil dólares para lograr esto, entonces yo sacando la cuenta simple, en diez hectáreas una inversión de ciento cincuenta mil dólares, producido en

plata hoy son quinientos mil pesos, mucha plata son pocos los que tienen para hacer esto, si el Estado va a subsidiar esto entre el 20 y el 80 debería establecer la ley, cuales son los criterios, si va a apuntar a determinado frutas o determinados cultivos o determinadas plantas, porque no es lo mismo que a alguien le den cien mil pesos que le den cuatrocientos mil pesos, esto no puede quedar librado a que el Ejecutivo lo haga o crea conveniente, y me parece también una desproporción no fijar un tope en las hectáreas, a mi me parece que un productor fruti hortícola, olivícola o que hace cualquiera de estas tareas intensivas, de monte de frutal o de otro tipo, diez hectáreas es una unidad productiva importante, es lo que yo le decía, estoy hablando de ciento cincuenta mil dólares para lograr estas diez hectáreas, es un productor mediano, pequeño y mediano, es decir, me parece que hay que poner un límite también a esto porque puede venir una gran empresa e implantar mil hectáreas y resulta que después el gobierno le da el 80% y en realidad la inversión la hizo el gobierno, estamos digamos cuando nosotros desde el peronismo planteamos la redistribución de la riqueza, cuando plantemos que hay que generar una igualdad social mas importante, que no haya tanta disparidad entre los que mas tienen y los que menos tienen, entonces me parece que subvencionar a grades productores, no debería ser la función hoy fundamentalmente del Estado. Yo pregunto, en el marco de hablar de esta Ley que vuelvo a insistir, es importante generar empleo, porque esto genera empleo, trabajo hay de sobra, lo que necesitamos es empleo, para que tengan aportes jubilatorios, para que tengan aportes en las Obras Sociales, para que en alguna medida esa persona se pueda incorporar a la vida activa a la sociedad; entonces pregunto, cuando se construyen los diques no se prevén los acueductos para hacer los riesgos, no se prevé que a lo mejor podríamos estar colonizando tierras, generar colonias y no, valga la aclaración, no hacer el verso que hicimos con Pioneros Siglo XXI desde el año 2000 hasta ahora, que íbamos a hacer una colonia, que llamamos a concurso nacional, que íbamos a darlo con la perforación, con agua, hasta con casas, todavía estamos con Pioneros Siglo XXI, hace 9 años de que el actual gobernador fue Jefe de Gabinete y trajo esa idea de Pioneros Siglo XXI, entonces yo digo, con tanta gente en el Plan de Inclusión no habrá la posibilidad de que le demos tierras y que sean ellos esos productores de diez hectáreas, de cinco hectáreas donde el Estado va a hacer la inversión porque si le va a dar el 80% como dice en esta Ley al que ya lo va a plantar o al que lleva un plan, porque no se lo damos a ellos y generamos trabajo y riqueza en serio



Entonces, vuelvo a insistir, tratando esta ley, yo le digo al oficialismo, que nosotros lo apoyamos, pero con una condición, que pongamos un tope a las hectáreas, que no vayamos más allá de las diez hectáreas que vamos a subvencionar, porque en realidad es la plata de todos los puntanos lo que le damos, y si viene una gran empresa frutícola como hay en el mercado fruti hortícola que son quizás los últimos resabios de las mafias en la Argentina.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Risma, el Diputado Ciccone le solicita una interrupción.

**Sr. Risma:** Sí, como no.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Le han concedido la palabra, tiene la palabra el Señor Diputado Ciccone.

**Sr. Ciccone:** Diputado, yo lo que le quiero decir es que el 80% que se da es después de los dos años y es a la menor cantidad de hectáreas, a la mayor cantidad de hectáreas es menor el porcentaje, y es a planta plantada y elaborada, y prácticamente terminada, no es lo mismo que cuando uno hace una plantación iniciarla a la plantación, sino esto es cuando esta terminada, quiere decir que el productor invierte primero para hacer la plantación y a los dos años, tres años, ahí se la reconoce, vista la plantación hecha y prácticamente terminada, el 80%.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado, continúa en el uso de la palabra el Diputado Pedro Risma.

**Sr. Risma:** Sí yo entiendo lo que dice pero en la ley no lo dice eso de que a mayor cantidad menor porcentaje, no dice en ningún lado, porque en realidad se va a entregar plata de todos los puntanos, si vamos a entregar la plata de todos los puntanos pongámosle un tope para que esto no de lugar a manejos raros, esta bien va a ser previsto en el presupuesto ese cupo, por decirlo de alguna forma ese Cupo Fiscal que se va a otorgar, pero que no se lo lleve una sola persona o una sola sociedad, yo recién hacía referencia que en los sectores fruti hortícola todavía queda resabios de la mafia. Imaginemos una empresa que compre acá cerca de un dique o en algún lugar donde hay buena agua, una perforación e implante mil hectáreas frutícola, y todos los puntanos a los dos años, tres años como dice el Diputado Ciccone esta todo bárbaro, le vamos a dar el 80% de lo que invirtió, a mi me parece una barbaridad, si nosotros estamos dispuestos a hacer ese esfuerzo, ese esfuerzo hagámoslo con los nuestros, si lo vamos a dar como dicen todos estos artículos acá, asesoramiento técnico, le vamos a generar

IN LUS

talleres, le vamos a dar asesoramiento de comercialización, de mercado, va a hacer todo el Estado tratando de que esto funcione, porque no lo hacemos con los nuestros, con la gente del Plan de Inclusión; entonces, esto es lo que yo digo que nosotros tenemos que buscar, es bueno el espíritu de generar la riqueza y producción, me parece que estamos dando un cheque en blanco, yo no quisiera delegar facultades del Legislativo al Ejecutivo, entonces yo le pongo un tope, hasta diez hectáreas, cualquier productor con diez hectáreas de olivo, que es lo que yo recién explicaba de cuánto sale y qué es lo que produce, es decir, sale quince mil y produce por año alrededor de los veinte mil por hectárea, quiere decir que es una unidad económica importantísima tener diez hectáreas de olivo y genera aproximadamente permanente, es decir entre permanente y temporario la recolección y todo lo demás, un promedio en todo el año de una persona por hectárea trabajada. Entonces yo digo, démoselo o hagamos el esfuerzo a ver como lo hacemos con los nuestros o con el que quiera venir, bienvenido a invertir y vamos a ayudar en San Luis pero no más allá de las diez hectáreas, que vuelvo a insistir, en el caso del olivo estamos hablando de ciento cincuenta mil dólares, quiere decir que si le diéramos el 80% estamos hablando de más de cien mil dólares, es la plata de todos los puntanos; entonces yo les digo, pongámosle el tope, pongámosle un tope para que esto no aparezca, porque convengamos que a veces hay funcionarios que son todos buenos, pero como decía el General, si los controlan es mejor, y después creen que están en sus casas y creen que la plata es de ellos o de Rodríguez Saa ///

SMD

SONIA DAVILA

17-06-09 – 12:04 Hs.

/// y la administran como si fuera la “libreta del carnicero”, o hacen algún negocio. Entonces yo digo: pongámosle todos los controles necesarios para hacerlo, porque es importante que se desarrolle la actividad fruti hortícola, vinícola o lo que fuera, de este tipo, creo que traer el espíritu de la ley. Por ahora nada más, Señor Presidente, y pongo, digamos, pido al proyecto del oficialismo si podemos hacerle este agregado, no es cierto, de ponerle un tope a la cantidad de Hectáreas de manera tal que esto nos permita, en alguna medida, tener una razonabilidad en los montos que se entreguen.

**Sr. Presidentes (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Juan José Laborda Ibarra.

**Sr. Laborda Ibarra:** Gracias, Señor Presidente, si me permite el Diputado Risma hacer de interprete de su propuesta; me parece que lo que el Diputado Risma está diciendo.

Señor Presidente, Señores Diputados, esta ley es perfectible; lo que pasa, Señor Presidente que el ámbito para perfeccionar cualquier iniciativa legislativa venga del Poder Ejecutivo, venga algún Diputado de cualquiera de las bancas, venga de algún Senador el ámbito natural y reglamentario es la comisión. Y, la primera observación que yo voy a hacer, Señor Presidente, que creo que es un error que reitera el oficialismo de intentar tratar leyes sin despacho de comisión; yo no quiero meterme en la interna del oficialismo, pero yo lo escuchaba al Gobernador el lunes a la noche diciendo, seguramente usted Señor Presidente lo recordará, yo tengo un sueño que es el Programa Transporte para Todos, dijo el Gobernador, y agregó una mención a la Ley del SITAU, dice: yo, vi una ley para defender a los pobres a los que no tienen plata para pagar un boleto de colectivo y me la cambiaron en la Cámara, para defender a los ricos, eso dijo el Gobernador, usted seguramente lo recuerda; yo creo, que el Gobernador en eso no..., creo que le falta información. Pero, reivindico el trabajo de comisión, Señor Presidente, en cualquier Parlamento en el mundo, la cocina de las leyes donde se debate, donde se discute, donde se enriquecen las propuestas, donde se escuchan todo tipo de opinión sobre todo en leyes que van a..., o que intentan, en este caso, promocionar la economía el ámbito natural es la comisión; y, acá están saltando una vez más y yo creo que equivocadamente el trabajo de comisión, es el trabajo más importante de una Cámara desde luego el Recinto es inexorable hacerlo, pero el trabajo de comisión me parece esencial; creo, Señor Presidente, como primera observación a este Proyecto de Ley es que no puede haber, menos en una ley, menos en una ley que intenta ser un instrumento de reactivación económica que se saltee la comisión. Por eso, muy bien el Diputado Risma estaba haciendo estas observaciones y como es necesario que esta ley tenga cierta referencia, ciertos límites.

Señor Presidente, y la segunda observación de las tres que voy a hacer, es que me parece que hay una técnica legislativa equivocada en la Cámara de Diputados que impulsa el oficialismo de presentar leyes en el siguiente marco y, permítame que lo simplifique, pero solamente a los fines de ser didáctico, es como enviar una ley que establece un marco de referencia, por ejemplo, esta que dice: Promocionar las actividades fruti hortícolas en la provincia.

Art. 2º: "Facultase a que sea la autoridad de aplicación la que lo implemente". Si así fuese en este ejemplo, un poco exagerado, que estoy haciendo mención; Señor Presidente, a parte de ser técnica legislativa equivocada, es inconstitucional.



El Art. 8º, de la Constitución de la Provincia expresamente prohíbe la delegación de facultades de un Poder a otro, quién debe establecer los marcos regulatorios, en este caso, de una actividad económica o de la promoción de una actividad económica, debe ser siempre el Parlamento. Entonces, esta idea de que yo establezco el marco muy genérico y todo lo demás se lo paso al Poder Ejecutivo, es una delegación..., constituye una delegación de facultades, es una técnica legislativa equivocada. Y, es inconstitucional según el Art. 8º, de la Constitución.

Y, la tercera observación, Señor Presidente, previa a unas propuestas que también voy a sugerir para enriquecer la ley, a las que ya ha hecho el Diputado Risma, es que toda ley de promoción económica que signifique una merma en el ingreso de fondos públicos, o un gasto público siempre debe tener la evaluación del costo fiscal; no es, alegremente, vamos a establecer subsidios, establecer exención impositiva; hay un principio básico de responsabilidad fiscal que toda ley que promociona la economía y que el Estado pone o deja de sacar en términos tributarios, siempre tiene que tener una evaluación del costo fiscal, cuanto le va a significar al Estado promover tal economía o tal sector de la economía, esta ley no lo tiene. Y, donde yo quisiera agregar, en este espíritu de enriquecer la ley, a lo que ya ha dicho el Diputado Risma y que desde ya adhiero, es que junto a las limitaciones a las unidades productivas, ya que agrego, seguramente así lo entendí yo, la propuesta del Diputado Risma, es que si viniese a la provincia de San Luis, para dar un ejemplo, una multinacional que comprase cinco mil Hectáreas en el Norte de la Provincia; y, aplicase esas cinco mil Hectáreas a la actividad frutihortícola, con esta ley el Estado le estaría dando hasta el 80% con dineros públicos de su inversión, cosa que yo creo que no es función del Estado, al menos el Estado democrático, el Estado ético, el Estado Republicano promocionar con fondos públicos a los que ya tienen plata; en todo caso, un Estado moderno, un Estado social a quién debe sí promocionar es a los que menos tienen. Por eso yo creo, Señor Presidente, que hay que establecer límites en la cantidad de hectáreas, porque me parece que la finalidad de una Estado moderno que promociona la economía, es de promocionar en el caso, sobre todo de San Luis, a la pequeña y mediana empresa, al pequeño y mediano productor; Señor Presidente, voy a dar un ejemplo de cómo la falta de políticas activas del Estado a la actividad frutihortícola hizo desaparecer, al menos en la provincia de San Luis, la actividad vitivinícola; usted sabía, Señor Presidente, que estas tierras donde está construida la Cámara de Diputados eran las Bodegas De Pascual, la del vino San Luis,



esta era un viñedo y la zona cercana; esa actividad desapareció en San Luis. San Luis tuvo hace muchos años, Señor Presidente, actividades vitivinícolas, estas tierras donde está construida la Cámara de Diputados eran viñedos, era de familia De Pascuale, para quién quiera saber un poco más.

Por eso, yo digo, Señor Presidente, a la propuesta del Diputado Risma de establecer un límite para promocionar a la pequeña y mediana empresa, no a las grandes, tenemos que agregar otras más y, que tiene que ver, Señor Presidente, con la calidad democrática; Señor Presidente, en cualquier democracia en el mundo no solo la de los países desarrollados sino en las de vía de desarrollo hay un principio ético, que dice: que los funcionarios públicos mientras lo son, no pueden aprovecharse de ningún beneficio de sus políticas económicas. En el caso de Chile, cito un ejemplo muy cercano a San Luis, han dictado una ley de fideicomiso, para que los candidatos y posibles funcionarios que tengan intereses económicos vinculados a la actividad cercanas al Estado, servicio público el caso de Sebastián Piñeda, Piñera, perdón, el candidato y primero en las encuestas de la Derecha Chilena, que es uno de los dueños de Lan Chile, que presta un servicio público si es electo Presidente, simultánea o previamente al acceso del cargo tiene que poner todos sus fondos en una administración de terceros, para que no haya colisión de intereses; estas son las normas de ética republicana en los países serios, en las democracias serias. Yo, me pregunto, y es lo que falta acá, si en la provincia de San Luis vemos a diario que hay gente cercana al Poder o del Poder que tienen emprendimientos furtihortícola, Señor Presidente, cabe de suyo, por esta idea de ética pública, que se incorpore en la prohibición del Art. 10° a los beneficiarios a los funcionarios públicos. Y, nuestra propuesta concreta, si quiere tomar nota la Diputada preopinante, es agregar en el Art. 10°, que dice: "No podrán ser beneficiarios de los regímenes de la presente ley, lo siguiente; sería "Inciso d) Todos los funcionarios públicos nacionales, provinciales o municipales o personas jurídicas cuyos directorios o tenencias accionarias integran o poseen los mismos". Concretamente, Señor presidente, no podrán ser beneficiarios de esta ley funcionarios públicos nacionales, provinciales o municipales como personas físicas o como integrantes de directorios de personas jurídicas ///

N. R. B.

**Nery R. Balmaceda.**

17-06-09 - 12.14Hs.-

/// o tenencias accionarias, no podrán ser beneficiarios de esta ley. ¿Sabe porqué Señora Diputada? porque puede llegar a pasar, ojala no ocurra, de que nos enteremos mañana de que los beneficiarios de esta ley puedan ser, ojala no ocurra, funcionarios provinciales, que conocemos que están en este momento impulsando inversiones fruti hortícola, muy importante en la provincia, por valores, Señor Presidente, millonarios.

Nosotros, Señor Presidente, recorremos el interior de la provincia en 4 x 4, como dice el Gobernador y hemos visto y esto dicho con humor salir de importantes establecimientos agropecuarios de la provincia, importantes funcionarios en rastrojeros, claro, ellos no andan en 4 x 4, en rastrojeros..., yo creo, Señor Presidente, y nosotros estamos de acuerdo en acompañar esta ley, pero pongámosle los límites, que hablaba el Diputado Risma, a los fines de que los beneficiarios sean los Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios de la provincia y establecer este límite ético. Que no pueden ser beneficiarios de esta ley ningún funcionario público, porque vamos a terminar pareciéndonos a lo que el Gobernador criticaba en la campaña presidencial del 2007, no sé, si ustedes recuerdan el expo de televisión de los dibujitos, el Gobernador a quien criticaba, obviamente hacía referencia al Gobierno Nacional, a lo que él denominó "capitalismo de amigos" usar los fondos públicos para beneficiar los amigos o a los parientes, por eso creo, Señor Presidente, que nuestra propuesta es: establecer un límite muy preciso a la cantidad de hectáreas, para beneficiar a los que menos tienen y sobre todo a establecer esta barrera ética, para que de este proyecto de beneficio económico, que implica desgravaciones y hasta subsidios, no sean beneficiarios ningún funcionario público nacional, provincial, municipal, ya sea como persona física o integrando en los Directorios o en las tenencias accionarias las personas jurídicas. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidentes (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra la Señora Diputada Patricia Gatica.

**Sra. Gatica:** Gracias, Señor Presidente.

En el día de ayer en horas de la mañana, concurrieron a esta Cámara, la Comisión de Agricultura, donde está este expediente, funcionarios del Ministerio del Campo, la verdad que no vi ningún Diputado de la Oposición, como yo no soy de la Comisión, pero sí concurrí a la reunión, no sé si alguno de los Diputados, supongo que sí, forman parte de la Comisión. Ayer se hizo una reunión a los fines de analizar este proyecto, muchas de las cuestiones que plantean tanto, el Diputado Risma como el Diputado

566

Laborda Ibarra, están establecidas en la reglamentación, como esta es una ley, que ellos necesitan con premura, dado que, las plantaciones tienen su ciclo, sus tiempos, entonces, de no aprobarse la ley en estos tiempos en este momento, creo que a fines de junio...

**Sr. Laborda Ibarra:** Pido una interrupción.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputada Gatica...

**Sra. Gatica:** Terminó..., Diputado...

**Sr. Presidente (Vallejo):** ¿Le da la palabra al Diputado Laborda?

**Sra. Gatica:** Sí.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra Señor Diputado Laborda.

**Sr. Laborda Ibarra:** Gracias, Presidente.

Es para preguntarle a la Diputada Gatica, ella dijo: "ellos las necesitan", primera pregunta: ¿Quiénes son ellos?, segundo, las objeciones o los aportes, dice, están en la reglamentación ¿Qué reglamentación, Diputada?, estamos votando una ley, no hay ninguna reglamentación...

**Sr. Presidente (Vallejo):** ¿Terminó, Diputado?

**Sr. Laborda Ibarra:** Sí, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Continúe en uso de la palabra, Diputada Gatica.

**Sra. Gatica:** Gracias, este es un Proyecto del Poder Ejecutivo, por lo tanto es de interés del Poder Ejecutivo que este proyecto se apruebe en tiempo oportuno, para que no caiga en saco roto todas las disposiciones y todos los beneficios de esta ley.

Le hablo del Decreto Reglamentario, porque ellos ya han elaborado, el Decreto Reglamentario, independientemente de que no esté aprobado, Diputado..., de todas maneras no le voy hacer referencia porque no quiero discutir este tema con usted, sino ir al fondo de la cuestión, bueno al fondo de la cuestión del proyecto.

El beneficio que otorga esta ley, Señor Presidente, Señores Diputados es para los pequeños productores y este margen del 20 al 80% que establece la ley, se va a otorgar en función, primero de la cantidad de hectáreas y en segundo lugar al tipo de frutas que se plante, si es una fruta que se planta en un lugar cuyas actitudes ambientales son propicias, como por ejemplo, como por ejemplo la naranja en Lujan, el subsidio va a ser mayor..., bueno, Diputado, usted venga o los Diputados de la Oposición, vengan a las reuniones, usted está diciendo que los proyectos se debaten en las Comisiones, le aclaro que en el día de ayer la Comisión de Agricultura se reunió y yo no vi ningún Diputado



de la Oposición que esté presente... ahí se discutió Diputado, usted está diciendo que los proyectos se discuten en Comisión, este proyecto fue discutido en Comisión, Señor Diputado.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputada, el Diputado Pedro Risma, le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

**Sra. Gatica:** Sí.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Señor Diputado Pedro Risma.

**Sr. Risma:** Gracias, Presidente, gracias, Diputada.

Al margen de poder discutir, creo que también en este Recinto, se puede discutir estos temas, a mí lo que me preocupa es que esto tiene media sanción y ya tiene Decreto Reglamentario, bueno, lo dijo usted, sí, por eso me llamó la atención por eso....

**Sra. Gatica:** Lo que le quiero decir, que está previsto en el Decreto Reglamentario, que obviamente, no ha salido porque no está aprobada la ley...

**Sr. Risma:** Diputada, me parece que es un traje a medida lo que están haciendo...

**Sra. Gatica:** ¿Cómo un traje a medida?

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Risma, le solicito que no dialoguen...

**Sra. Gatica:** Es un Reglamento, Diputado.

Bueno, Señor Presidente, no voy a conceder más interrupciones...

**Sr. Risma:** Bueno, en esas intolerancias, Presidente, yo me voy a retirar, ya que no se puede hablar del tema...

**Sr. Presidente (Vallejo):** No, Diputado, Usted hizo una pregunta, la Diputada la contesto...

**Sra. Gatica:** Ya se la conteste al Diputado, que no satisfaga la respuesta, es otra cosa y si tiene mal humor también es una cuestión de él, no entiendo porqué uno disienta con un concepto tenga que retirarse de la Sesión, a no ser que esté haciendo política y esté en plena campaña y necesite tiempo.

Bueno, Señor Presidente...

**Sr. Laborda Ibarra:** Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Ha pedido la palabra el Diputado Gargiulo y bueno, después tiene la palabra Diputado.

**Sra. Gatica:** Yo voy a pedir después de concluir, Señor Diputado, el cierre del debate y se pase a votación, Señor Presidente.



Center hasta la industria, el comercio, la producción agropecuaria este Bloque ha apoyado en su mayoría todas las iniciativas que en positivo envía el Ejecutivo, pero esta Media Sanción, evidentemente está mal redactada por ser livianos en la consideración o esta hecha a medida de alguien o de algunos, por eso entendemos que, para no ir al choque, a la confrontación, cuando en el fondo estamos de acuerdo con el fomento a la producción; yo voy hacer una moción concreta: que la Comisión de Agricultura de nuestra Cámara de Diputados se reúna en plenario este jueves y se convoque a Sesión Extraordinaria este sábado, para que podamos debatir y aprobar esta iniciativa, estaríamos dentro de los ciclos de la producción de la cual hablaba la Diputada Miembro Informante del oficialismo, podríamos estar este sábado aprobando este marco legal, invitando a todos los productores fruti hortícola de la Provincia, podríamos invitar a todos los Ministros, al Gobernador y estar aprobando una Ley, realmente bien redactada que complazca a todos los sectores y que por allí nos deje, esta discrecionalidad en manos de una autoridad de aplicación que ni sabemos cuál va a ser, si va ser el Ministerio del Campo u otra; es una moción concreta que podamos, si se quiere demostrar que hay un trabajo serio, responsable de esta Cámara, mañana nos reunimos en plenario, si ustedes quieren , nos podemos reunir en esta misma Cámara, en este Recinto, lo discutimos, se convoca a extraordinaria el próximo sábado, es una moción concreta.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado, en consecuencia habiendo mocionado el Diputado de Sesionar en Sesión Especial el día sábado..., ¿así es? - Hay asentimiento -

Se pone a consideración de los Señores Diputados la moción del Diputado Gargiulo. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo

Así se hace -

**Rechazada la moción, Diputado. 06 votos por la afirmativa 16 por la negativa.**

Tiene la palabra el Señor Diputado Juan José Laborda Ibarra.

**Sr. Laborda Ibarra:** Gracias Señor Presidente. Para agregar a lo antes dicho, evidentemente ni quieren debatir, ni quieren trabajar, queda pendiente, Señor Presidente, la aplicación del Reglamento que pedimos la semana pasada y que la Presidencia, que tiene la obligación de materializar y cumplir las Resoluciones del Cuerpo, cuyo quórum especial se daba la semana pasada, no lo ha hecho, lo vamos a dejar para otra consideración...

608

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Laborda le solicitan una interrupción...

**Sr. Laborda Ibarra:** Si va haber reciprocidad, con todo gusto le concedo la interrupción, debatamos hasta la hora que sea Diputada, es algo tan importante como la actividad legislativa ...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra Diputada Gatica.

**Sra. Gatica:** Simplemente, señor Presidente, porque he sido aludida al respecto de un tema que no tiene nada que ver con el Proyecto que estamos debatiendo, respecto a la petición, que ni siquiera fue moción, la petición del Diputado Laborda, en la Sesión anterior de convocar por la fuerza pública a los Diputados, no tiene nada que ver, no sé porqué no pidió en su momento lo que está diciendo en esta Sesión, sé que no tiene nada que ver por eso dejo a su criterio, Señor Presidente. si....

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señora Diputada, le pido al Diputado Laborda que se centre en el tema que estamos tratando que es ...

**Sr. Laborda Ibarra:** Señor Presidente, la aplicación del Reglamento es un tema importante y, dos segundo y continúo el tema, quiero dejar sentado, Señor Presidente, que en este momento, después de terminar de hablar, le voy a entregar a la Diputada Gatica, una copia del Reglamento, porque yo creo que ella nunca lo leyó, creo que la próxima vez que tengamos que elegir autoridades hay que hacerle un curso, a los propuestos que han leído Reglamento, dice que yo nunca mocioné el miércoles, le leo el 105° "Toda proposición echa a viva voz desde su Banca por un Diputado, es una moción".

Sigo en uso de la palabra...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Señor Diputado Laborda le solicita una interrupción la Diputada Gatica.

**Sr. Laborda Ibarra:** Con todo gusto, si sirve para ilustrar al Reglamento de la Señores Diputada, va tener que leer el Reglamento...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra Señora Diputada .

**Sra. Gatica:** Señor Diputado, no hubo Sesión el día miércoles pasado, se declaró desierta la Sesión por falta de quórum, y además Señor Diputado, usted ha hecho una interpretación muy subjetiva del Reglamento Interno, el Reglamento Interno no establece el procedimiento que usted sale a decir por todos los medios, ese no es el procedimiento, usted tendría que haber pedido que el Cuerpo, que tenía más de seis Diputados, como lo dice el Reglamento Interno, que el Cuerpo Sesionara al solo efecto

de intimar a los Señores Diputados a que concurran a la Sesión, usted no lo hizo, usted no lo hizo Señor Diputado, entonces, no pretenda que yo tenga que cumplir un pedido suyo, porque a usted se le ocurre sin aplicar el Reglamento.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Voy a solicitar..., gracias Diputada..., Diputado Laborda nos centremos en el tema, ese es otro tema que no está ...

**Sr. Laborda Ibarra:** Es un tema importante, cómo funciona la Cámara...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Pero no es el momento, porque ese tema no se había pedido en el día de hoy, entonces...

**Sr. Laborda Ibarra:** Sí pero me alude, me alude Presidente...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Limitémonos a esto y después ...

**Sr. Laborda Ibarra:** Yo le voy a regalar el Reglamento y ahora la Constitución, porque tampoco la ha leído, Artículo 116° “ ... Puede realizar Sesiones en minoría al solo efecto de acordar medidas para compeler a los inasistentes”. ¡Vaya a leer! Decía mi abuela “Los libros no muerden” ¡vaya a leer!

Sigo en uso de la palabra, señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo)** Continúe en el uso de la palabra Diputado Laborda.

**Sr. Laborda Ibarra:** Lo que queremos en definitiva, con respecto a la Ley que estamos tratando es que si hay predisposición del oficialismo a introducirle modificaciones? Porque esto me parece que es la razón del debate, porque si ustedes vienen a, como decía Lusquiños, quejándose de la Resolución 125 el año pasado, que el Congreso Nacional no es Escribanía del Poder Ejecutivo Nacional, ¡no hagan lo mismo!

Diputada, a través de la Presidenta le pido, ¿hay predisposición, voluntad de incorporar modificaciones a la Ley o no? Si lo estamos discutiendo..., yo recuerdo el discurso de los Legisladores Nacionales el año pasado en esa Asamblea Legislativa, todo lo que le decían al Kirchnerismo, que es una Escribanía, que no hay debate, que no envían sus Ministros a las interpelaciones, y ustedes hacen lo mismo, la pregunta mía y vale ..., una cuestión de fondo porque tiene que ver con la calidad democrática y el funcionamiento de los poderes públicos en San Luis, cuando ustedes critican la discrecionalidad del gobierno nacional contra la Provincia, lo hacen porque son ustedes las víctimas o porque están en contra de la discrecionalidad, porque acá el tema, Señor Presidente, es: si a mí me beneficia estoy de acuerdo, ahora si me perjudica ..., no hay principios.

Señor Presidente, insisto si el oficialismo no quiere introducir modificaciones que nosotros estamos dispuestos a aportarla para que la votemos por unanimidad es una



cosa, ahora si esto es una Escribanía, o sea que hacen lo mismo que le critican al gobierno nacional, para que estamos discutiendo, entonces ahí sí le voy a dar la razón de que no vengan a trabajar, si ustedes vienen y levantan la mano y se van, pero si no estudian, no debaten, no se hacen cargo de lo que votan, hasta el propio gobernador los desautoriza, les da una orden para votar el SISTAU, después se las vetan y no se hacen cargo de lo que votaron , háganse cargo de lo que votan..., Señor Presidente, si hay que ser obsecuente háganse cargo, no se hacen cargo ni de la obsecuencia, cierren la Cámara, directamente vengan cobren y no laburen, si es lo que están haciendo, esa es la Cámara que quieren, ¡no Señor Presidente! Esa no es la República...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Señor Diputado la Diputada Ivone Ruiz de Miranda le está solicitando una interrupción.

**Sr. Laborda Ibarra:** Le doy la interrupción.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra Señora Ivone Ruiz de Miranda.

**Sra. Ruiz de Miranda** Gracias Señor Diputado. Señor Presidente, es para pedirle al Señor, compañero Diputado Laborda Ibarra, que no sea muy peyorativo con sus pares, se puede mantener un nivel en la discusión y cada uno nos haremos cargo de nuestras propias responsabilidades. Eso quería decirle Diputado. Nada más, muchas gracias Señor Diputado.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señora Diputada, Continúe en uso de la palabra Diputado.

**Sr. Laborda Ibarra :** Me hago eco de lo que ha dicho la Diputada, pero convengamos que el que lo has descalificado a ustedes es el propio gobernador, decir, Señor Presidente, que él envió una Ley para el pueblo y para los pobres y que se la cambiaron acá, ustedes la cambiaron, para los ricos, a quien está acusando el gobernador es a ustedes no a nosotros, háganse cargo de lo que votan y si el gobernador miente, si el gobernador les hace una imputación falsa díganlo ¿porqué se callan? El gobernador ha dicho que ustedes votan leyes para los ricos en contra de los pobres, contéstenle al gobernador o ¿no son un poder igual al Poder Ejecutivo ustedes? ///

IRT Isabel Torino

17/06/2.009 - 12.34 Hs.

///

¿No? ¿Tiene razón el Gobernador entonces? ¿Ustedes votan para los ricos?

**Sr. Zabala:** ¿Me concede una interrupción?

**Sr. Laborda Ibarra:** Sí, le concedo la interrupción al Diputado Zabala.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Zabala: tiene la palabra.

**Sr. Zabala:** Gracias, Diputado Juan Laborda. Yo voy a pedir que volvamos al tema y que arreglemos esta discusión, porque esto no está construyendo absolutamente para nada.

Sé que el Señor Diputado es Candidato, y sé que está haciendo un poco de Bandera, toda esa historia que es conocida en él, pero sería importante que sigamos con este tema de la Fruticultura, porque es importante para la Provincia, es importante el debate, creo que hay cuestiones que hay que definir las; esto se estuvo trabajando en Comisión, y creo que el trabajo de Comisión es serio y respetuoso; no es para venir acá, a que si viene a trabajar, si no viene, porque uno es más guapo que otro acá, pero la realidad se ve en la calle, se ve en los hechos, y no en lo que cada uno pueda andar gritando o difamando a otro Diputado.

Creo que es importante, Señor Presidente, que esta discusión se encarrile y que termine con este tema, y que nos manejemos en este tema, y nos respetemos entre todos. Las discusiones que nosotros tenemos con el Gobernador es un problema del Oficialismo, y trata de llegar como corresponde a la Comunidad, no es un problema de la Oposición, la Oposición tiene sus problemas, y creo que en ella se debe tratar de meterse y solucionar entre ellos, y no meterse en los problemas nuestros, que son muchos, porque tenemos muchas cosas para solucionar y muchas cosas para hacer, no solamente andar gritando a los cuatro vientos lo que está mal, y nunca se dice lo que está bien.

Así que yo le voy a pedir, Señor Presidente, que esta discusión tiene que centrarse en el tema de la Fruticultura, porque es importante para la Comunidad. Gracias, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

Continúa en uso de la palabra, Diputado Laborda.

**Sr. Laborda Ibarra:** Sí, Señor Presidente: para terminar. Insisto que a nosotros nos gustaría acompañar la Ley, creo que hay que establecerle límites, límites a la cantidad de hectáreas, y fundamentalmente este límite ético a los cuales hemos hecho referencia. ¿Por qué decimos lo de la hectárea, Señor Presidente? Fíjese cómo está redactado el Artículo 12º, y vuelvo, Señor Diputado Zabala, a la Ley, y lo que sí estamos pidiendo una aclaración al Oficialismo; nada dice, Señor Presidente, cuál es el criterio que va a utilizar la Autoridad de Aplicación para otorgar estos Beneficios, Artículo 12º, dice, le

leo, Señor Presidente, y me gustaría que la Diputada Gatica nos contestase: “El cálculo del subsidio al cual se hará acreedor el Beneficiario, será determinado por la Autoridad de Aplicación, en base a los cálculos de costos y de acuerdo a las hectáreas que hayan sido efectivamente logradas.”

Si yo no digo otra cosa y hago un análisis de Lógica Jurídica, Señor Presidente, como nos enseñaron en la Facultad, entre ellos a la Diputada también, yo tendría que decir que hay una proporción entre subsidios, con costos y con hectáreas; es decir, salvo que diga lo contrario, si digo que yo le voy a dar un subsidio a tanto por costos invertidos, y de acuerdo a la cantidad de hectáreas, me permite decir o afirmar que a mayor costo, mayor subsidio, a mayor cantidad de hectáreas mayor beneficio; que yo creo que debería ser exactamente al revés.

En el ejemplo que dimos, Señor Presidente, si viene una Multinacional, compra cinco mil hectáreas, invierte, supongamos, cinco millones de dólares, esa Empresa, en el marco de esta Ley, va a ser beneficiaria de mayor cantidad de subsidio que el Pequeño Productor de Candelaria o de Quines que invirtió sus pocos ahorros en las pocas hectáreas que tiene; salvo que se diga en la Ley lo contrario.

Por eso estamos diciendo, Señor Presidente, si hay predisposición a Modificar el Texto, Señor Presidente, hay que aclarar esto, porque tal como está redactada esta Ley va a generar beneficios a quienes más inviertan y más hectáreas tengan, y yo creo que el sentido debería ser al revés, ayudar a los Pequeños y Medianos Productores; tal como está redactado el Artículo 12º, Señor Presidente, le abre la puerta a los grandes beneficiarios, a los grandes inversores, que no creo que sea éste el sentido de la Ley, o por lo menos de una Ley de un Estado Democrático.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

**Sra. Gatica:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra la Señora Diputada Patricia Gatica ¿O cerramos el debate directamente?

**Sra. Gatica:** Para terminar, Señor Presidente. Vuelvo a reiterar, todos estos Temas se trataron el en día de ayer.

Independientemente que el Decreto Reglamentario es extemporáneo, por prematuro, porque todavía no tendrían que Reglamentar, bueno, nosotros hemos hablado del Tema de la Reglamentación. Hay cuestiones que pueden estar en el Reglamento y no estar en la Ley, es cierto, puede ser un Ley Marco, para eso están los Decretos Reglamentarios.



En el Artículo 13° del Decreto Reglamentario está establecido lo que el Señor Diputado está pidiendo, y con un criterio absolutamente distinto al que interpreta el Señor Diputado, sino que a menor cantidad de hectárea mayor es el subsidio, simplemente lo dice el Decreto Reglamentario... (Diálogo entre el Señor Diputado Laborda Ibarra y la Señora Diputada Gatica)

**Sr. Presidente (Vallejo):** Por favor, no dialoguen, Diputada.

**Sra. Gatica:** Señor Presidente: he hecho la aclaración, así que pido la votación en general y en particular de este Proyecto, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señora Diputada.

En consecuencia, se cierra el debate y se somete a votación, en general y en particular, la Ley de Fomento a la Fruticultura Provincial. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sirvanse expresarlo.

-Así se hace-

**Sr. Presidente (Vallejo):** Aprobado por diecisiete votos por la afirmativa, seis por la negativa.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Sanción definitiva al presente Proyecto de Ley. Pasa al Poder Ejecutivo para su Promulgación.

- 16 -

#### **-TRATAMIENTO PUNTO 10**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Señor Diputado Eduardo Gargiulo para dar tratamiento al Tema solicitado sobre tablas, Romano VI, Punto 4), es un Proyecto de Declaración.

**Sr. Gargiulo:** Gracias, Señor Presidente. Primero expreso mi reconocimiento a los Legisladores del Departamento Pedernera que han acompañado esta iniciativa, que en realidad tiene como origen otro Proyecto Aprobado el 17 de Diciembre del año pasado, por parte de esta Cámara, a través del cual nos dirigíamos al Ministerio de Salud para reclamarle que se ocupara de una problemática vieja, remanida, repetida, en el Policlínico Regional, y que tiene que ver con la persistencia del mal estado de la Morgue del Policlínico.

En aquella oportunidad les reclamábamos a las Autoridades de Salud Pública su inmediato abocamiento, a efectos de resolver esta situación, y solicitábamos un urgente relevamiento de las falencias apuntadas, y la puesta en valor para licitar las refacciones y arreglos pertinentes.

# Legislatura de San Luis

Ley N° VIII-0666-2009

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley



## LEY DE FOMENTO A LA FRUTICULTURA PROVINCIAL

### CAPÍTULO I

#### DE INTERÉS PROVINCIAL

- ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Provincial, el fomento de la implantación y manejo de montes frutales en todo el territorio Provincial.-
- ARTÍCULO 2°.- Serán objeto de fomento:
- La plantación de montes que tengan fines de producción frutícola;
  - El manejo productivo del monte implantado.-
- ARTÍCULO 3°.- El régimen de fomento a la fruticultura comprende los siguientes beneficios:
- Subsidio en efectivo;
  - Asistencia técnica.-

### CAPÍTULO II

#### DE LOS PLANES FRUTÍCOLAS

- ARTÍCULO 4°.- La Autoridad de Aplicación propondrá al Poder Ejecutivo el Plan de Fomento a la Fruticultura Provincial, para el período anual siguiente, el que será actualizado antes del 30 de junio de cada año.-  
Dicho documento contendrá las metas anuales, expresadas en cantidad de hectáreas a implantar por zonas y especies, sirviendo de base para establecer el cupo presupuestario necesario para el cumplimiento del objeto de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 5°.- El Poder Ejecutivo determinará y publicará el Plan de Fomento a la Fruticultura Provincial, el que deberá contener:
- Previsiones presupuestarias para promover la actividad frutícola, la que se expresará mediante un cupo global para los subsidios en efectivo para los beneficiarios, a partir de cada año, el que será incorporado oportunamente a la Ley de Presupuesto Anual;
  - Niveles de promoción a otorgar a las actividades frutícolas por hectárea, zona y especies, sobre la base de reconocer entre el VEINTE POR CIENTO (20%) y hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) de los montos invertidos conforme lo establecido en los Artículos 11 y 12 de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 6°.- Cuando el monto de los beneficios a otorgarse supere el cupo anual fijado por el Poder Ejecutivo, la Autoridad de Aplicación procederá a un prorrateo del beneficio, dando prioridad a las solicitudes por montos menores.-

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Dr. Saúl Alamo Sbodio  
Pro Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

ARTÍCULO 6°.-

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Farm. PABLO ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis



# Legislatura de San Luis



## CAPÍTULO III

### DE LOS BENEFICIARIOS

**ARTÍCULO 7°.-** Son beneficiarios del Régimen establecido en la presente Ley, las personas de existencia visible o ideal que realicen efectivas inversiones en plantaciones frutales, por sí mismos o por terceros, en predios de su propiedad o en inmuebles donde ejerza la posesión conforme a las prescripciones del Código Civil o la tenencia, acreditando tal condición al momento de la presentación del Plan.-

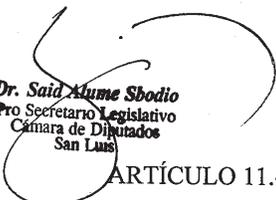
**ARTÍCULO 8°.-** Los beneficiarios deberán presentar los planes correspondientes y cumplimentar los requisitos y/o condiciones que disponga la presente Ley y su Reglamentación, los cuales serán evaluados por la Autoridad de Aplicación en un plazo de SESENTA (60) días a partir de la presentación de los mismos.-

**ARTÍCULO 9°.-** A los efectos del fomento objeto de la presente Ley, serán considerados terrenos de aptitud preferentemente frutícola cualquier lugar de la Provincia donde las condiciones agro-ecológicas lo permitan y cuente con agua de riego tanto de escorrentía como subterránea. A tales fines la Autoridad de Aplicación determinará la capacidad de riego del establecimiento beneficiario de acuerdo al empadronamiento respectivo en el Programa Recursos Hídricos o el organismo que en el futuro lo reemplazare. Se tendrá en consideración también las especies, sistema de riego, densidad y demás datos que se estimen relevantes a los fines de determinar la aptitud frutícola.-

**ARTÍCULO 10.-** No podrán ser beneficiarios del Régimen de la presente Ley:

- Las personas físicas y jurídicas cuyos representantes o directores hubiesen sido condenados por cualquier tipo de delito doloso con pena privativa de la libertad o inhabilitación, mientras no se hayan extinguido los efectos de la sentencia;
- Las personas que hubieran incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones que no fueran meramente formales, respecto de otros regímenes de promoción provinciales;
- Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en concurso preventivo o quiebra cuya inhabilitación haya sido declarada.-

  
*Poder Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

  
**Dr. Saúl Alume Sbodio**  
Pro Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

## CAPÍTULO IV

### DE LOS BENEFICIOS

**ARTÍCULO 11.-** El subsidio en efectivo a otorgar para montes de producción frutícola, cubrirá desde el VEINTE POR CIENTO (20%) y hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del monto invertido, a los DOS (2) años de la implantación

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

  
**Pablo ALFREDO BRONZI**  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis



# Legislatura de San Luis



efectivamente realizada y lograda. El costo será determinado antes del 30 de junio de cada año, en base a los cálculos económico-técnicos que elabore la Autoridad de Aplicación.-

Se considerarán los siguientes factores de costos para el cálculo de la inversión:

- a) Sistematización y preparación del terreno;
- b) Costo de plantas, porta injertos, injertos;
- c) Densidad de plantación;
- d) Costos de podas de formación;
- e) Actividades y labores técnicas y culturales a realizar.-

No se computará el valor de la tierra, ni el precio de arrendamiento o su equivalente, ni el desmonte.-

Una vez obtenida la certificación del cumplimiento de las obligaciones se otorgará el beneficio por parte del Poder Ejecutivo dentro del año en curso, con intervención del Ministerio de Hacienda Pública.-

ARTÍCULO 12.- El cálculo del subsidio al cual se hará acreedor el beneficiario, será determinado por la Autoridad de Aplicación, en base a los cálculos de costos y de acuerdo a las hectáreas que hayan sido efectivamente logradas.-

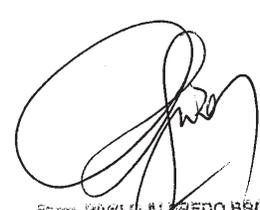
ARTÍCULO 13.- Los interesados deberán cumplimentar y/o acreditar los requisitos y condiciones que a continuación se individualizan:

- a) Presentación de proyecto de implantación y manejo de montes frutales a ejecutar conforme al Plan de Fomento a la Fruticultura Provincial correspondiente, los que deberán ser debidamente conformados y suscriptos por un profesional responsable que posea título de Ingeniero Agrónomo o profesión afín, el que deberá estar inscripto en el Registro de Profesionales que la Autoridad de Aplicación habilitará a tal fin. Dicho registro será actualizado anualmente y en caso de incumplimiento de las tareas a cargo del profesional actuante, éste podrá ser excluido de la nómina;
- b) La plantación lograda no deberá presentar fallas superiores al VEINTE POR CIENTO (20%) al momento de la certificación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones, al fenecimiento del segundo año a partir de su iniciación;
- c) Realización en tiempo y forma de las actividades y labores técnicas y culturales programadas por el técnico del establecimiento o la Autoridad de Aplicación, de acuerdo al cronograma de trabajo proyectado;
- d) Cumplimiento del programa de capacitaciones y cursos realizados por la Autoridad de Aplicación;
- e) Aplicación de medidas preventivas y/o de inspección necesarias para el control sanitario de plagas y malezas.-

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Dr. Saúl Alume Sbodio  
Pro Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Fermín Páez, ALFREDO BRONZI  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

# Legislatura de San Luis



*H. C. De Diputados*

- ARTÍCULO 14.- La asistencia técnica consistirá en:
- a) Asesoramiento de procesos productivos y de mercado para garantizar el correcto desarrollo de su actividad. Este asesoramiento se realizará a través de cursos, talleres de trabajo, rondas de negocios y jornadas de capacitación organizados por la Autoridad de Aplicación, los cuales revestirán carácter obligatorio para los beneficiarios y/o profesionales actuantes;
  - b) Asesoramiento técnico para la presentación de los planes, en plantaciones menores a DIEZ (10) hectáreas.-

ARTÍCULO 15.- El falseamiento y/o ocultamiento de documentación y/o datos que hubieran servido de base a los fines del otorgamiento de los beneficios importará la exclusión de los mismos.-

## CAPÍTULO V

### DE LOS CONTROLES Y CADUCIDAD DE LOS BENEFICIOS

ARTÍCULO 16.- La Autoridad de Aplicación tendrá amplias facultades para verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, que deriven del Régimen establecido por esta Ley y aplicar apercibimientos cuando se comprobare el incumplimiento de dichas obligaciones.-

ARTÍCULO 17.- La aplicación de TRES (3) apercibimientos importará la exclusión del beneficio solicitado.-

ARTÍCULO 18.- Previo a cualquier acto de disposición o constitución de gravámenes que afecten directamente o indirectamente el objeto del fomento por parte de los beneficiarios del Régimen de la presente Ley, se requerirá autorización previa de la Autoridad de Aplicación. Esta deberá tomar los recaudos pertinentes para asegurar el cumplimiento de las metas propuestas para el otorgamiento de los beneficios.-

## CAPÍTULO VI

### DE LAS NORMAS COMUNES

ARTÍCULO 19.- El plazo de acogimiento al presente Régimen de Fomento a la Fruticultura vence a los DIEZ (10) años desde la entrada en vigencia de la presente Ley, siendo beneficiada por única vez cada superficie implantada.-

ARTÍCULO 20.- La Autoridad de Aplicación a todos los efectos de la presente Ley, será la que designe el Poder Ejecutivo en la Reglamentación.-



*Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

**Dr. Saúl Alume Sboello**  
Pro Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



*Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis*

**Firma: PABLO ALFREDO BRONZI**  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis



# Legislatura de San Luis

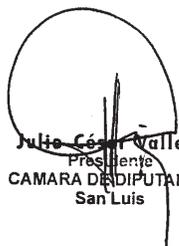


ARTÍCULO 21.- El Poder Ejecutivo se encuentra autorizado a suscribir convenios o acuerdos con organismos provinciales y nacionales con el objeto de dar cumplimiento al beneficio de asistencia técnica.-

ARTÍCULO 22.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de NOVENTA (90) días corridos a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

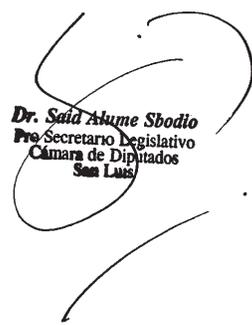
ARTÍCULO 23.- Regístrese comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a diecisiete días del mes de junio de dos mil nueve.-  
(mvr)

  
**Julio César Vallejo**  
Presidente  
CAMARA DE DIPUTADOS  
San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

  
**Sra. MURINA ANTONIA BALINO**  
Presidenta Provisional  
H. Senado Provincia de San Luis

  
**Dr. Saíd Alume Sbodio**  
Pro Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

  
**Farm. PABLO ALFREDO BRONZI**  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

ES FOTOCOPIA

  
*Poder Legislativo*  
*Cámara de Diputados*  
*San Luis*

  
**Dr. Saíd Alume Sbodio**  
Pro Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



SAN LUIS, 17 de junio de 2009.

SEÑOR GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
DOCTOR ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de elevar adjunto a la  
presente Sanción Legislativa N° VIII-0666-2009, dada en sesión del día de la fecha.-  
Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO  
Pro-Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis



*Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

*Dr. Said Alume Sbodio*  
Pro-Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

NOTA N° 112-DL-09  
(cg)



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



SAN LUIS, 17 de junio de 2009.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE SENADORES DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS  
DOCTOR JORGE LUIS PELLEGRINI  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0666-2009, dada en sesión del día de la fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO  
Pro-Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis



*Dr. Saíd Alume Sbodio*  
Pro-Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

NOTA N° 113-DL-09  
(mvr)



Elaborada de  
Decreto

- Recibido de Despacho Legislativo Nota N° 112-DL-09  
adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N°  
VIII-0666-2009 "Ley de Fomento a la Producción Por"

**HONORABLE CÂMARA DE REPRESENTANTES**

Atestado: 8-6-09 / 300

Cita: Recepción: Declaración

Firma: [Signature]

SECRETARÍA LEGISLATIVA





191

del Honorable de  
Sanchez  
Recibí de Don Juan Laguarda libro nº 113. m-83 es de  
copio autógrafo de servicios realizados en D.M. C.C.C. S. S. S.  
al Jay de Tronco de Fructífero Nacional

HONORABLE CÁMARA DE DEFUTADOS	
Autorizo	FRUCTIFERO
Dile. Receptor	Sanchez 10 / 06 09 Hora 12:30
Firma	(S) Asistente ORC ASTED



H. CAMARA DE DIPUTADOS  
ARCHIVO  
Biblio N° ..... Año .....

# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA  
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL  
boletinoficialsanluis.gov.ar  
Casa del Gobierno - 9 de Julio 931 - San Luis  
187 (0262) 451141 Email: boletin@sanluis.gov.ar

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Reg. Nac. Propiedad  
Intelectual N° 25686

**DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° V-0114-2004**  
Art. 1° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones  
Venta de ejemplares  
Dirección Provincial de Ingresos Públicos  
Pedemera o Ituzaingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXXIV

SAN LUIS, VIERNES 3 DE JULIO DE 2009

N° 13.451

## PODER EJECUTIVO

**GOBERNADOR**  
Dr. Alberto José Rodríguez Saá  
**VICE GOBERNADOR**  
Dr. Jorge Luis Pellegrini  
**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO**  
Sra. Gladys Onelia Bailac de Follari  
**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD**  
Sr. Daniel Orlando Poder  
**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA PUBLICA**  
C.P.N. Lucía Teresa Nigra  
**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA**  
C.P.N. Stella Maris Rubino de Catalfano  
**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO**  
Sra. Alicia Bañuelos  
**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION**  
Sra. Silvia Rodríguez  
**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE INCLUSION Y DESARROLLO HUMANO**  
Sra. María Adriana Bazzano  
**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD**  
a/c int. Lic. Eduardo Gomina  
**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO**  
Méd. Vet. Sebastián Alejandro Lavandeira Muñoz  
**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE**  
Lic. Eduardo Gomina  
**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES**  
C.P.N. Bartolomé Esteban Abdala  
**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE, INDUSTRIA Y COMERCIO**  
Dra. María José Scivetti Arce  
**SECRETARIO DE ESTADO GENERAL, LEGAL Y TECNICA**  
Sra. Silvia Sosa Araujo  
**FISCAL DE ESTADO**  
Dr. Eduardo Segundo Allende  
**FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR**  
**SECRETARIA LEGAL Y TECNICA**  
Dr. Lucas Ariel Gicco

## SUMARIO

- 1-2 Legislativas
- 3-10 Administrativas - Decretos Sintetizados - Secretaría General, Legal y Técnica - Ministerio del Progreso - Ministerio de Obra Pública e Infraestructura - Ministerio de Transporte, Industria y Comercio
- 10-12 Superior Tribunal de Justicia - Estadísticas de Sentencias
- 12-13 Resoluciones
- 13-18 Acuerdos
- 18 Municipalidad de Candelaria - Decretos
- 18-20 Municipalidad de Juana Koslay - Decretos
- 20 Asambleas
- 21 Licitaciones
- 21-22 Comerciales
- 22-24 Sección Judiciales - Edictos
- 24 Remates
- 24 Sección Minas

## LEGISLATIVAS

**LEY N° VIII-0666-2009**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**  
**LEY DE FOMENTO A LA FRUTICULTURA PROVINCIAL**  
**CAPITULO I**  
**DE INTERES PROVINCIAL**  
**ARTICULO 1°.-** Declárese de Interés Provincial, el fomento de la implantación y manejo de montes frutales en todo el territorio Provincial.-

**ARTICULO 2°.-** Serán objeto de fomento:  
a) La plantación de montes que tengan fines de producción frutícola;  
b) El manejo productivo del monte implantado.-  
**ARTICULO 3°.-** El régimen de fomento a la fruticultura comprende los siguientes beneficios:  
a) Subsidio en efectivo;  
b) Asistencia técnica.-  
**CAPITULO II**  
**DE LOS PLANES FRUTICOLAS**  
**ARTICULO 4°.-** La Autoridad de Aplicación propondrá al Poder Ejecutivo el Plan de Fomento a la Fruticultura Provincial, para el período anual siguiente, el que será actualizado antes del 30 de junio de cada año.  
Dicho documento contendrá las metas anuales, expresadas en cantidad de hectáreas a implantar por zonas y especies, sirviendo de base para establecer el cupo presupuestario necesario para el cumplimiento del objeto de la presente Ley.-  
**ARTICULO 5°.-** El Poder Ejecutivo determinará y publicará el Plan de Fomento a la Fruticultura Provincial, el que deberá contener:  
a) Previsiones presupuestarias para promover la actividad frutícola, la que se expresará mediante un cupo global para los subsidios en efectivo para los beneficiarios, a partir de cada año, el que será incorporado oportunamente a la Ley de Presupuesto Anual;  
b) Niveles de promoción a otorgar a las actividades frutícolas por hectárea, zona y especies, sobre la base de reconocer entre el Veinte por Ciento (20%) y hasta el Ochenta por Ciento (80%) de los montos invertidos conforme lo establecido en los Artículos 11 y 12 de la presente Ley.-  
**ARTICULO 6°.-** Cuando el monto de los beneficios a otorgarse supere el cupo anual fijado por el Poder Ejecutivo, la Autoridad de Aplicación procederá a un prorrateo del beneficio, dando prioridad a las solicitudes por montos menores.-  
**CAPITULO III**  
**DE LOS BENEFICIARIOS**  
**ARTICULO 7°.-** Son beneficiarios del Régimen establecido en la presente Ley, las personas de existencia visible o ideal que realicen efectivas inversiones en plantaciones frutales, por sí mismos o por terceros, en predios de su propiedad o en inmuebles donde ejerza la posesión conforme a las prescripciones del Código Civil o la tenencia, acreditando tal condición al momento de la presentación del Plan.-  
**ARTICULO 8°.-** Los beneficiarios deberá presentar los planes correspondientes y cumplirar los requisitos y/o condiciones que disponga la presente

Ley y su Reglamentación, los cuales serán evaluados por la Autoridad de Aplicación en un plazo de SESENTA (60) días a partir de la presentación de los mismos.

**ARTICULO 9°.-** A los efectos del fomento objeto de la presente Ley, serán considerados terrenos de aptitud preferentemente frutícola cualquier lugar de la Provincia donde las condiciones agro-ecológicas lo permitan y cuente con agua de riego tanto de escorrentía como subterránea. A tales fines la Autoridad de Aplicación determinará la capacidad de riego del establecimiento beneficiario de acuerdo al empadronamiento respectivo en el Programa Recursos Hídricos o el organismo que en el futuro lo reemplazare. Se tendrá en consideración también las especies, sistema de riego, densidad y demás datos que se estimen relevantes a los fines de determinar la aptitud frutícola.-

**ARTICULO 10.-** No podrán ser beneficiarios del Régimen de la presente Ley:

- Las personas físicas y jurídicas cuyos representantes o directores hubiesen sido condenados por cualquier tipo de delito doloso con pena privativa de la libertad o inhabilitación, mientras no se hayan extinguido los efectos de la sentencia;
- Las personas que hubieren incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones que no fueren meramente formales, respecto de otros regímenes de promoción provinciales;
- Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en concurso preventivo o quiebra cuya inhabilitación haya sido declarada.-

#### CAPITULO IV DE LOS BENEFICIOS

**ARTICULO 11.-** El subsidio en efectivo a otorgar para montes de producción frutícola, cubrirá desde el VEINTE POR CIENTO (20%) y hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del monto invertido, a los DOS (2) años de la implantación efectivamente realizada y lograda. El costo será determinado antes del 30 de junio de cada año, en base a los cálculos económico-técnicos que elabore la Autoridad de Aplicación.-

Se considerarán los siguientes factores de costos para el cálculo de la inversión:

- Sistematización y preparación del terreno;
- Costo de plantas, porta injertos, injertos;
- Densidad de plantación;
- Costos de podas de formación;
- Actividades laborales técnicas y culturales a realizar.-

No se computará el valor de la tierra, ni el precio de arrendamiento o su equivalente, ni el desmonte.-

Una vez obtenida la certificación del cumplimiento de las obligaciones se otorgará el beneficio por parte del Poder Ejecutivo dentro del año en curso, con intervención del Ministerio de Hacienda Pública.-

**ARTICULO 12.-** El cálculo del subsidio al cual se hará acreedor el beneficiario, será determinado por la Autoridad de Aplicación, en base a los cálculos de costos y de acuerdo a las hectáreas que hayan sido efectivamente logradas.-

**ARTICULO 13.-** Los interesados deberán cumplimentar y/o acreditar los requisitos y condiciones que a continuación se individualizan:

- Presentación de proyecto de implantación y manejo de montes frutales a ejecutar conforme al Plan de Fomento a la Fruticultura Provincial correspondiente, los que deberán ser debidamente conformados y suscriptos por un profesional responsable que posea título de Ingeniero Agrónomo o profesión afín, el que deberá estar inscripto en el Registro de Profesionales que la Autoridad de Aplicación habilitará a tal fin. Dicho registro será actualizado anualmente y en caso de incumplimiento de las tareas a cargo del profesional actuante, éste podrá ser excluido de la nómina;
- La plantación lograda no deberá presentar fallas superiores al VEINTE POR CIENTO (20%) al momento de la certificación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones, al fenecimiento del segundo año a partir de su iniciación;
- Realización en tiempo y forma de las actividades y labores técnicas y culturales programadas por el técnico del establecimiento o la Autoridad de Aplicación, de acuerdo al cronograma de trabajo proyectado;
- Cumplimiento del programa de capacitaciones y cursos realizados por la Autoridad de Aplicación;
- Aplicación de medidas preventivas y/o de inspección necesarias para el control sanitario de plagas y malezas.-

**ARTICULO 14.-** La asistencia técnica consistirá en:

- Asesoramiento de procesos productivos y de mercado para garantizar el correcto desarrollo de su actividad. Este asesoramiento se realizará a través de cursos, talleres de trabajo, rondas de negocios y jornadas de capacitación organizados por la Autoridad de Aplicación, los cuales revestirán carácter obligatorio para los beneficiarios y/o profesionales actuantes;
- Asesoramiento técnico para la presentación de los planes, en plantaciones menores a DIEZ (10) hectáreas.-

**ARTICULO 15.-** El falseamiento y/o ocultamiento de documentación y/o datos

que hubieran servido de base a los fines del otorgamiento de los beneficios importará la exclusión de los mismos.-

#### CAPITULO V

##### DE LOS CONTROLES Y CADUCIDAD DE LOS BENEFICIARIOS

**ARTICULO 16.-** La Autoridad de Aplicación tendrá amplias facultades para verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios, que deriven del Régimen establecido por esta Ley y aplicar apercibimiento cuando se comprobare el incumplimiento de dichas obligaciones.-

**ARTICULO 17.-** La aplicación de TRES (3) apercibimientos importará la exclusión del beneficio solicitado.-

**ARTICULO 18.-** Previo a cualquier acto de disposición o constitución de gravámenes que afecten directamente o indirectamente el objeto del fomento por parte de los beneficiarios del Régimen de la presente Ley, se requerirá autorización previa de la Autoridad de Aplicación. Esta deberá tomar los recaudos pertinentes para asegurar el cumplimiento de las metas propuestas para el otorgamiento de los beneficios.-

#### CAPITULO VI DE LAS NORMAS COMUNES

**ARTICULO 19.-** El plazo de acogimiento al presente Régimen de Fomento a la Fruticultura vence a los DIEZ (10) años desde la entrada en vigencia de la presente Ley, siendo beneficiada por única vez cada superficie implantada.-

**ARTICULO 20.-** La Autoridad de Aplicación a todos los efectos de la presente Ley, será la que designe el Poder Ejecutivo en la Reglamentación.-

**ARTICULO 21.-** El Poder Ejecutivo se encuentra autorizado a suscribir convenios o acuerdos con organismos provinciales y nacionales con el objeto de dar cumplimiento al beneficio de asistencia técnica.-

**ARTICULO 22.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de NOVENTA (90) días corridos a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

**ARTICULO 23.-** Regístrese comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-  
**RECINTO DE SESIONES** de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a diecisiete días del mes de junio de dos mil nueve.-

**MARIA ANTONIA SALINO**

Pres. Prov. -Hon.Cám.Sen.

**Pablo Alfredo Bronzi**

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

**JULIO CESAR VALLEJO**

Pres. -Hon.Cám.Dip.

**Said Alume Sbodio**

Pro Secretario Leg. Hon.Cám.Dip.

**DECRETO N° 2173-MdeIC-2009**

San Luis, 30 de Junio de 2009

**VISTO:**

La Sanción Legislativa N° VIII-0666-2009; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en la Provincia de San Luis la fruticultura, conforma uno de los sectores de la agricultura que puede generar una producción altamente competitiva, contando con la posibilidad de ganar espacios en mercados con altos requerimientos en cuanto a cantidad y calidad;

Que el potencial productivo que brinda la Provincia de San Luis en el rubro frutícola es muy amplio, debido a las óptimas condiciones agroecológicas que posee, como así también de infraestructura mediante rutas, autopistas, embalses y acueductos;

Que se busca incrementar, de forma competitiva, la producción frutícola en la Provincia de San Luis, a través de una intensificación rentable y sustentable de los cultivos que permita expandir la actividad sobre la base de la eficiencia productiva y el equilibrio económico, ambiental y social;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**Art.1°.-** Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° VIII-0666-2009.-

**Art.2°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Campo.-

**Art.3°.-** Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

Sebastián Alejandro Lavandeira Muñoz